



**GRADO EN HISTORIA**

**EL CABALLERO VILLANO DURANTE LA  
RECONQUISTA CASTELLANA  
THE NON NOBLE KNIGHTS DURING CASTILIAN  
RECONQUEST**



**Alumno: Pablo García Fuente**

**Director: Jesús Ángel Solórzano Telechea**

**12 de septiembre de 2013**

# ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	3
<b>Brief summary</b> .....	4
<b>1 Estado de la cuestión</b> .....	5
<b>2 Definición de caballero villano</b> .....	6
<b>3 Origen y desarrollo de la caballería villana</b> .....	9
3.1 Inicios .....	11
3.2 Evolución .....	12
3.3 La formación de su espíritu caballeresco .....	16
<b>4 Los caballeros villanos en la sociedad medieval</b> .....	19
4.1 Las bases económicas del grupo .....	19
4.1.1 La guerra como ocupación .....	19
4.1.2 Vida económica más allá de la guerra .....	21
4.2 El papel sociopolítico .....	25
4.3 Consideración dentro de la sociedad .....	29
<b>5 Participación en la Reconquista: el caballero villano en la guerra</b> .....	33
5.1 Papel en las batallas clave .....	33
5.2 La institucionalización de sus obligaciones militares .....	36
5.3 Equipamiento .....	40
<b>6 La armería y la heráldica: el caballero villano en la iconografía</b> .....	44
<b>Conclusión</b> .....	48
<b>Bibliografía</b> .....	49

## INTRODUCCIÓN

Los protagonistas del siguiente trabajo son los caballeros villanos, milicianos que las particulares condiciones de la Reconquista española llevaron a vestir los aperos de caballero. Durante este amplio periodo de nuestra historia, mostraron su valía en multitud de acciones militares, desde simples golpes de mano, a prácticamente todas las grandes batallas que viera en estos siglos la península.

En este trabajo, el fenómeno es analizado en todas sus variantes, que van mucho más allá de lo meramente militar. Empezamos primero por lo difícil que resulta definir bien qué era un caballero villano, pues el término, en cierto modo ha sido usado como un cajón de sastre para meter en él a todo no noble que combatiera a caballo. Es innegable que llegarían a formar un grupo más o menos homogéneo, aunque los diversos modos de acceder a él pueden dar lugar a confusión, lo que pinta un esquema más complejo del que en un principio pudiera pensarse. En suma, es necesario dedicar un apartado para aclarar esta problemática.

El siguiente apartado trata del devenir histórico del grupo, de la evolución que experimentó desde sus humildes inicios, hasta su equiparación final con la nobleza. A lo largo de la Edad Media, veremos en las fuentes el enrevesado proceso por el que se fueron insertando en la sociedad, y las variadas maniobras que hizo el poder para facilitar este proceso. Al ser un extraño grupo que se salía de los bien definidos límites del momento, el entramado de leyes y medidas que llevan a su establecimiento formal, cobran un especial interés.

Cuando no peleaban, obviamente llevaban una vida en sociedad como cualquier otro individuo de su tiempo, lo que es también otra área básica a analizar, si queremos trazar un dibujo completo del caballero villano, en todas sus facetas. Las fuentes permiten conocer aspectos alejados de lo estrictamente administrativo y jurídico, como algunos conflictos y polémicas que vivieron, de los que se extrae cómo eran las relaciones con otros grupos. Yendo de lo complejo a lo simple, también conocemos, y aquí se expone, su estilo de vida o las modas que seguían; pues pequeños detalles pueden dar testimonios importantes, como es la imitación de las formas de vestir nobles, toda una declaración de intenciones en lo que a subir en la escala social se refiere.

Su aspecto guerrero tiene desde luego su propia sección, en la que se desarrollan sus complejas obligaciones militares, se recogen interesantes testimonios de su amplia participación. Se repasa el armamento de la época, y en concreto el que estos usaron, apoyado con representaciones gráficas de la época

Finalmente, para ayudarnos aún más si cabe en la tarea de trazar su figura, traemos su imagen en forma literal, con una selección de la representación iconográfica que disfrutaron, en la que se insertan su armería y heráldica.

## BRIEF SUMMARY

The aim of this Grade thesis is about taking a look over one of the Reconquest's forgotten heroes: the non-noble knights, in particular the ones from Castile and Lyon. These warriors were nothing but horsemen *milites*, who borned by the special military necessities created during the spanish medieval times. So, as a whole, this kind of knights are unique in the Iberian Peninsula. Although other european countries gave us similar examples, in no other country the access to the cavalry were such as free for the low classes, as in Spain. During centuries, adventurers who went to live to the frontier in the muslim's kingdoms, somekind of a medieval Far West, were able to ride a horse for defending their communities, and to rise to another social levels by their own merits; so in general lines, this kind of social movility, and special access to a war horse, it can be said that we are in front of a really special phenomenon, compared to the general basis of the medieval reality in that age.

In this essay, there is an analysis of the non noble knight as a whole, these warriors in all of its faces. For first of all, a synthetic definition is made, and also it takes a look over the different definitions about this topic, and some of the problems associated to it. Second, we give a tour over the evolution of this complex topic, all across the Reconquest's centuries. Later, we see these knights as the social group they formed, their relations in the complex medieval society, and the way they lived. Thirdly, the most exciting topic: the war. The main reason which let these horsemen appeared, was the continuous state of conflict, and a rapid reaction force were needed. But of course, their duty were not only to protect the border villages; these knights fought in all the important battles of this storic period, as one of the most basic pieces of the Spanish armies. They were able to fight in low and high intensity conflicts. To sum up, here it is a iconographic section.

As a whole, this is a dessertation about a really interesting time, and some its less well known actors, which pretends to be enjoyable and rigorous at the same time.

## 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La actual dedicación al estudio del caballero villano es insuficiente, si bien hay cantidad de trabajos pretéritos y presentes, en cantidad y calidad suficiente como para un estudio adecuado del tema.

Las características más definitorias son dos: la ausencia de trabajos monográficos, y la focalización de la investigación en su evolución jurídico-política, esto es, en el devenir del grupo plasmado en las medidas legales que fueron confirmando su ascenso social y formación como grupo. Los documentos que nos permiten conocer a los caballeros villanos tratan en su inmensa mayoría de estos asuntos (una excepción notable sería la *Crónica de la población de Ávila*), y al hacer historia sobre ellos, este ascenso social y las leyes y decretos que lo impulsaron, son lo primero y más importante a la hora de tratarlos. Otro asunto es ahondar en ellos, e investigar sobre su vida en sociedad o su actuación en la guerra. Al no ser un tema que haya generado una extensa bibliografía, tales aspectos que podríamos llamar secundarios, no han sido objeto de análisis detallado, aunque no por ello falta información sobre el asunto.

El gran trabajo de referencia sobre el tema, es el extensísimo artículo *La caballería popular en León y Castilla* de Carmela Pescador, dentro de la revista *Cuadernos de Historia de España*<sup>1</sup>. No existe ningún otro gran trabajo monográfico, si bien el que aquí cito es tan extenso y completo que pocos recovecos quedarían por ahondar. De hecho, raro es el artículo posterior al que no haga referencia al trabajo realizado por Pescador. Se hace un estudio profundísimo de los caballeros y su evolución en todas las facetas posibles, ya sean estas la guerra, la sociedad, etc. En el mismo se cita multitud de veces a Sánchez Albornoz, quien en sus abundantes trabajos sobre la Edad Media, parece ser el primero que se ocupa con cierta relevancia del asunto de los caballeros villanos.

Actualmente, la mayor parte de los trabajos bibliográficos son distintos artículos en los que no se trata a los caballeros villanos de forma intensa, sino siempre englobados en un asunto de estudio mayor, y analizados dentro de los límites que tal investigación exija. La temática es variada, aunque seguramente el aspecto que más espacio ha ocupado es el estudio de los grupos de poder de las ciudades medievales, en las cuales la caballería popular es una innegable protagonista. Tal cosa obliga a realizar trabajos en la línea ya citada, sobre su dinámica como colectividad. Fuera de los artículos, tenemos obras de extensión generosa, como *La caballería castellana en la baja Edad Media*, de Carlos Heusch, aunque de nuevo no está dedicada en exclusiva a los caballeros villanos, además de tratar un periodo de tiempo concreto, que no abarca la totalidad de la Reconquista.

En resumen, el panorama bibliográfico y de estudio es un tanto fragmentado y no muy variado, por lo que sería excelente la creación de una publicación que sintetizara todos los nuevos conocimientos existentes que se han ido exponiendo en los estudios posteriores a la obra de Pescador.

---

<sup>1</sup> Pescador, C. "La caballería popular en León y Castilla". *Cuadernos de Historia de España*. 33-34, 1961, pp. 101-238; 35-36, 1962, pp. 56-201; 37-38, 1963, pp. 88-198; 39-40 1964, pp. 169-260.

## 2. DEFINICIÓN DE CABALLERO VILLANO

Al llegar el siglo X, una creciente necesidad de caballería para las cada vez más numerosas guerras con los musulmanes, y los nuevos contextos socio-económicos que creó la repoblación de los territorios ganados a los moros, posibilitaron la aparición de una nueva clase de caballeros no nobles. Los repobladores se convertían en propietarios de terrenos rústicos, con los que podían afrontar los gastos de tener un equino y armamento, usados para defender estas tierras en calidad de guerreros a caballo. En todo documento, *villano* designa a cualquier habitante de una villa, indistintamente de su tipo. Por tanto, el caballero villano es el habitante de una villa que posee caballo y armas<sup>2</sup>; amparada tal situación por el rey, que al universalizar la atribución de privilegios a los caballeros de las villas, formarán tales hombres una clase social propia, que a partir de la baja Edad Media será un verdadero patriciado urbano<sup>3</sup>. Si se definen estos caballeros de una forma todavía más sintética, diremos que la Edad Media española cuenta con la presencia de unas milicias dispuestas para luchar a caballo<sup>4</sup>. Estas unidades tenían una raigambre popular, a diferencia del típico origen noble de los caballeros en esta época; la caballería no era necesariamente un orden de honor. Por toda Europa se encuentra este tipo de guerreros, pero nunca con la importancia y cantidad que tuvieron en suelo ibérico. No ocupan un lugar destacado en los relatos de la época, si bien su presencia real, a juzgar por su aparición en los documentos, era muy importante. Con todo, *caballería villana* es un término historiográfico, dispuesto para abarcar un hecho amplio. Se revela como necesario un análisis más detallado de las realidades que se insertan dentro de tal clasificación.

Es menester repasar las villas para obtener una importante fuente de matices. Las villas que tienen especial importancia para estudiar este caso, son exactamente las que se forman al avanzar la Reconquista, a las cuales se otorgaban fueros con privilegios, que las llevaba a formar entidades políticas autónomas. La repoblación de las nuevas áreas ganadas a los moros, hizo que las personas que allí se asentaban, se transformaran en hombres libres con terrenos en propiedad, entre los que se encuentran nuestros caballeros. Definirlos como hombres plenamente libres, en todos los casos, no es correcto, pues podían participar del sistema feudal. Aunque habitaran las villas, tenían permitido abandonar el régimen municipal, su hábitat natural, y pasar a entrar en la estructura feudal, según se manifiesta en los fueros de Palenzuela y Sepúlveda, ambos del siglo XI. En el fuero de Palenzuela, se recoge la obligación de que todo hombre de armas de la villa debía participar en la defensa de la misma, sin distinción de quienes dependían directamente del rey, o de quienes dependían directamente de un señor<sup>5</sup>. Lo mismo ocurre en el de

---

<sup>2</sup> Como veremos más adelante, esta disposición no implicaba la plena posesión de dichos bienes.

<sup>3</sup> García de Valdeavellano, L. *Curso de Historia de las Instituciones españolas*. Madrid, Alianza Universidad Textos, 1986. Pp.326.

<sup>4</sup> Entre sus múltiples acepciones, en este caso, por milicia entendemos una fuerza militar cuyos componentes no tienen la guerra como *modus vivendi*, sino que por una obligación contraída se comprometen a ser movilizados cuando sea necesario. Acabado el servicio, vuelven a sus ocupaciones habituales.

<sup>5</sup> "*Senior, aut merinus, qui illos duxerit in apellido foras de sua alfoz primitus det et recabdum de volta sis lebantare, si recabdum voluerit eis dare non vadat cum eo; et si la volta fuerit de trecentis solidis det eis unam baccam, vel duodecim carneros, et si hoc non fecerit non vadit cum illo, et ille qui non fuit in isto apellido, cum suis vicinis det unam quartam vini.*" Muñoz y Romero, T. *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, Atlas, 1972. P. 276.

Sepúlveda, donde los caballeros que habitaban una villa bajo régimen señorial o bajo autoridad del monarca como en el caso anterior, tenían la posibilidad de buscar señor, sin distinguirse a unos de otros por tal procedencia; si bien se prohibía que tal *senior*, fuera enemigo del rey<sup>6</sup>. En conjunto, no se aprecian diferencias de clase entre quienes permanecían libres, frente a aquellos que optaban por una relación de dependencia. Aunque los caballeros villanos explotaban propiedades libres, emulaban en ellas las relaciones del feudalismo; eran una especie de pequeños señores. De esto se desgaja que los concejos formaron señoríos colectivos, que aseguraban su protección. Régimen municipal y feudal no eran mundos antitéticos; el régimen municipal podía, a nivel externo, insertarse en el esquema de poder feudal, y a nivel interno, reproducir sus condiciones. Era un régimen de excepción dentro del feudalismo, ya que estaba inserto en él, pero creaba su propio microcosmos, rigiéndose a nivel interno por su genuino sistema de relaciones sociales<sup>7</sup>.

En esta primera época, anterior al siglo XIII, el régimen legal de las villas bajo el esquema de poder señorial o regio era básicamente el mismo. A medida que el régimen municipal se configuró de forma clara, los concejos tomaron una entidad definida. Con todo, los caballeros villanos insertos en las milicias de tales concejos, seguirían estando autorizados a buscarse un señor. Valga señalar que los fueros ahora regularan tal derecho de forma más estricta que en los casos anteriores, buscando proteger los intereses de la villa<sup>8</sup>. En la reforma del fuero de Sanabria se recoge: “*Tenemos por derecho que si vasallo alguno fuere en Sanabria o so señor viniere dotra parte e lidiare con los vecinos de Sanabria, el vasallo ayude a sus vecinos (...)*”<sup>9</sup>. Por último, la convivencia entre ambos poderes se iría haciendo más difícil, hasta que a finales del periodo medieval se tornaron incompatibles.

En otro orden de cosas, para definir a todo caballero es indispensable que el sujeto dispusiera de armas y caballo en propiedad, y así se constata en las prescripciones legales que hacían entrar en la caballería a todo aquel que pudiera costearse el equipamiento necesario. El caballero villano no tenía por qué haber adquirido él mismo los materiales para poder ser considerado como tal. Durante la etapa almorávide, aumentó la presión sobre los reinos cristianos, por lo que creció de forma extra la necesidad de disponer de jinetes. A este efecto, el rey Alfonso VI realizó el primer plan ordenado para dotar con armas y caballos a hombres que no podían hacerse con ellos. Será en fecha más tardía, cuando al aumentar los poseedores de tierras con posición económica holgada, se generalizará el acceso de personas que tenían la posición económica necesaria para realizar ellos mismos la compra. Si bien, a la muerte del caballero en cuestión, los fueros por lo general recogen la obligación de devolver el material, aunque haya excepciones, como el fuero de Salamanca de 1081, que otorga la libertad testamentaria<sup>10</sup>. Podía darse también el caso de que se obligara a ciertas personas de economía saneada a disponer de caballo y armas, que se implanta por primera vez en zonas fronterizas de León durante el

---

<sup>6</sup> “*Omnis miles qui uolerit bene buscare de senior faciat so foro, et uadat a quale senior quesierit, qui non seat nostro guerrero, cum sua casa et sua heredade.*” García de Cortázar, J.A. *Nueva Historia de España en sus textos*. Santiago de Compostela, Pico Sacro, 1975. P. 298.

<sup>7</sup> Astarita, C. 2007. “Sobre los orígenes de las caballerías en Castilla y León. Siglos X-XII”. *Olivar*, 10. P. 295.

<sup>8</sup> La actividad legislativa evoluciona, y se hace compleja.

<sup>9</sup> *Apud* Pescador, C. 1961. “La caballería popular en León y Castilla”. *Cuadernos de Historia de España*, 33-34. P. 133.

<sup>10</sup> “*Tomo omne que pallar deste sieglo, mande por su alma su cavalo ola meyor bestia que ouiere, con sus armas o quesiere; esi morir sin lingua, denlo sus parientes ali otouieren por bien; e ela muler por esto non tome entrega.*” Castro, A.; De Onís, F. *Fueros leoneses*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1916. P.93.

siglo XIII, con el fin de aumentar la caballería disponible. Reciben el nombre de *caballeros quantiosos* o de *premia*, y Alfonso XI extendió esta obligación aun más, incluso en zonas no fronterizas, con el fin de mantener una fuerza leal frente al poder nobiliario<sup>11</sup>.

Dentro del contexto social medieval, a grandes rasgos, estaba bien definida la división entre los nobles, que tenían la lucha como marca natural de clase, y los campesinos, cuya función era el trabajo. Las especiales condiciones que se dan en la Reconquista hicieron que esta división se tornara inefectiva, ante las exigentes necesidades de defensa que tenían los territorios en disputa con los moros<sup>12</sup>. Por ello hemos ido viendo cómo es tarea difícil encontrar una definición del concepto de *caballero villano*, si nos movemos en los parámetros básicos de la sociedad estamental, y no se tiene en cuenta un elemento clave: la importante movilidad social que la península disfrutó en este momento. Desde muy pronto los dirigentes supieron ver la necesidad de adaptarse a los cambios, y enrolaron a villanos en sus filas, como prueba el fuero de Castrojeriz, que en fecha temprana como es 974, otorga la nobleza a una serie de caballeros villanos, que lucharon junto al conde García Fernández<sup>13</sup>. Además, es necesario conocer su especial situación dentro de la estructura social para completar su retrato<sup>14</sup>; ya que a pesar de no ser nobles, gozaban de una condición superior a la del peón, tal y como revela la documentación. Vivían en libertad en el concejo, y en caso de tener su propiedad bajo el control de un señor, podían marcharse voluntariamente de sus dominios. Debían al propietario del terreno que habitaban menos favores que otros villanos. En el fuero de Castrojeriz, se recoge una serie de privilegios para los caballeros que acudieran a repoblar tal zona, de los cuales se deduce su situación con anterioridad a la nueva legislación: su estado era bastante similar al de los otros villanos<sup>15</sup>. Los caballeros de tal fuero, alcanzaron la nobleza, si bien esto no fue la norma.

Previamente a Alfonso VI, no se encontraba esta clase bien definida, aunque desde luego será común, en ciertos momentos, el otorgamiento de la nobleza de forma puntual. A partir de este monarca está claro el objetivo deliberado de establecer de forma definitiva a esta clase de milicianos; se les irá dotando de privilegios, pero siempre sin salirse de su

---

<sup>11</sup> El hito que consolidó esta tipología dentro de la caballería villana, son las Cortes de Alcalá de 1348, en las cuales se recogen y ratifican las disposiciones previas respecto a los caballeros cuantiosos. “*Otrosi tenemos por bien que mantengan cavallos por quantias ciertas en las villas que son en la frontera, e en el regno de Murcia, e en las otras cibdades, villas e lugares que son en frontera de Portugal, e de Navarra e de Aragon en esta guisa. En Sevilla e en su arzobispado quel que oviere quantia de cinco mil maravedís que mantenga un caballo, e el que oviere quantia de diez mil maravedís que mantenga dos cavallos (...)*”. *Cortes de Alcalá de Henares celebradas en la era 1386 (año 1348) por Alfonso XI*. Madrid, D. M. Calero, s.n., 1836?

<sup>12</sup> Para las fechas en que aparecen a estos caballeros, los cristianos ya habían ido más allá de los territorios montañosos, y se habían adentrado hacia el sur. El terreno llano de la Meseta exigía un mayor uso de la caballería.

<sup>13</sup> El autor cita a Sánchez Albornoz como autor de tal conclusión, tras sus investigaciones al respecto. Cabañas, M.D. *La caballería popular en Cuenca durante la Baja Edad Media*. Madrid, Prensa Española, 1980. Pp. 22.

<sup>14</sup> Toda la matización necesaria para abordar su clasificación de forma correcta, es realizada por Carmela Pescador, la cual, en resumen, se estructura en base a los dos aspectos ya vistos: su condición de hombres libres, y necesidad o no de disponer de arreos propios para entrar en tal clase. Pescador, C. 1961. *La caballería popular en León y Castilla. Cuadernos de Historia de España*. 33-34. Pp. 101-238.

<sup>15</sup> Viendo sus nuevas exenciones sabemos a qué régimen estuvieron sometidos, dentro del cual habrían pagado nuncio y mañería, y acudían al fonsado sin percibir ninguna soldada: “*(...) caballorum (...) non habeant super nuzo, neque maneria. (...). Caballero de Castro, qui non tenueri préstamo, non vadat in fonsado (...)*.” García de Cortázar, J.A. *Nueva Historia de España en sus textos*. Santiago de Compostela, Pico Sacro, 1975. Pp. 232-233.

categoría villana. Se extrae de lo dicho aquí, que más allá de clasificarlos como una clase intermedia entre las clases altas y las bajas, se debe ver que dentro del limbo de clasificación social que se abría entre la villanía y la nobleza, el lugar que ocupaban los caballeros villanos varió muchísimo a lo largo de los siglos, si bien siempre con tendencia ascendente. Ya plenamente establecida la caballería villana, fueron una de las bases de la defensa cristiana; amén de un importante grupo social, cuya influencia trascendía lo meramente militar.

### 3. ORIGEN Y DESARROLLO DE LA CABALLERÍA VILLANA

A lo largo del tiempo han sido diversas las teorías que se han ido desarrollando para explicar el origen de los caballeros villanos. Una de ellas se basa en el gran impacto que tuvo en Europa la invasión musulmana con una fuerza cimentada en la caballería. Los ejércitos europeos de entonces tenían a la infantería como base, y debieron reorganizarse. Para hacer frente a la escasez de caballería, se rebajaron los requisitos para formar parte de la misma, práctica iniciada en el imperio carolingio; pronto el feudalismo acabará quitándoles su aspecto original de no nobles promocionados a caballeros. En cambio en España, debido a las especiales condiciones que crea la Reconquista, lograron perdurar.

Sánchez Albornoz consiguió echar por tierra esta teoría. Ataca el punto de partida de la tesis, al afirmar que no existía una fuerza considerable de caballería musulmana en el momento de la invasión del suroeste europeo. Las tradiciones militares árabes más primigenias no conocían el caballo; en la península arábiga las únicas fuerzas montadas tenían camello. Una vez conquistados nuevos territorios, como Siria, pudieron empezar a sumar caballería a sus filas<sup>16</sup>. Al igual que otros muchos imperios, los pueblos conquistados que logran integrarse aportaron sus prácticas bélicas. Además, tras examinar las crónicas musulmanas de la conquista, en estas no se cita que la fuerza invasora dispusiera de una fuerza importante de jinetes; es más, se cita que usaron en gran cantidad los caballos capturados del enemigo<sup>17</sup>. Si se analiza el ejército visigodo, y más tarde las fuerzas del reino de Asturias, se comprueba cómo estos tuvieron en todo momento una importante fuerza de caballería, con lo cual esta tesis queda anulada desde la raíz<sup>18</sup>. Concluye que los anteriores estudiosos, al ser extranjeros, no habían tenido en cuenta las particularidades españolas<sup>19</sup>.

Otros han visto un origen visigodo. En la sociedad gótica, los *posesores* o *presores*, eran aquellos que se dedicaban a la guerra, y tenían derecho a beneficiarse de las tierras que hubieran conquistado. La monarquía asturiana los habría mantenido, y avanzada la Reconquista, al pasar a tener más importancia la caballería, habrían ido poco a poco pasando de infantes a caballeros. Por último, se ha expuesto un origen romano,

---

<sup>16</sup> En el momento de la llegada de los sirios a la península, empezó a florecer la caballería hispanomusulmana. Sánchez-Albornoz, C. *En torno a los orígenes del feudalismo*. Buenos Aires, EUDEBA, 1979. P. 200.

<sup>17</sup> *Ibidem*. Pp. 183-191.

<sup>18</sup> *Ibidem*. Pp. 76-81.

<sup>19</sup> El principal impulsor de esta teoría era el alemán Brunner.

basado en una obligación de los curiales, consistente en prestar caballos para el servicio postal. Tal tradición municipal romana, de prestar un equino para el servicio público, habría hallado continuidad tras la caída del imperio, para hacer luego una transición hacia el servicio militar<sup>20</sup>. Estos curiales, eran los *equites a plebe*, aristocracia dentro del pueblo.

Con todo, es obvio que no se puede trazar un origen único. La noción de caballería villana, tendría su origen más pretérito en tradiciones ancestrales de caballeros no nobles, que luego pasarían por el molde de las leyes romanas, y las leyes godas que siguieron a la caída del imperio, una vez los bárbaros fundaron estados<sup>21</sup>. Más adelante continuaron evolucionando bajo el impulso de los hechos históricos que forman la Reconquista. Al hablar de prácticas antiguas, nos referimos a que a todo este esquema se le debe sumar la tradición ecuestre prerromana, tanto peninsular como germánica. La cultura ibera y celtibera, abundan en referencias al caballo, y es sabido que en su sociedad el acceso al mismo no era una prerrogativa noble. Tras la conquista romana, son incorporados a las legiones, y su tradición militar sobrevivirá al fin del imperio occidental. Los pueblos bárbaros que invadieron el imperio romano gozaban también de importantes cuerpos de jinetes, y al llegar a la península, los visigodos encontraron ya una tierra con un gran acervo caballar, que se mantendría al igual que el suyo propio. En la sociedad visigoda todo hombre libre tenía la obligación de servir en la actividad armada; tal servicio podía realizarse a caballo<sup>22</sup>. La ya citada fuerza de jinetes visigoda es por ello heredera de los primitivos caballeros germánicos. Por último, se debe citar la existencia de los *Bucellari* en la Hispania visigoda, caballeros no nobles al servicio de un señor<sup>23</sup>.

Ya hemos visto cómo la caballería no noble extiende su presencia a lo largo del tiempo, si bien, valga aclarar que la caballería villana no es heredera directa de estos caballeros pretéritos. Su aparición es totalmente nueva: no existe una continuidad recta entre las nuevas estructuras de poder de los reinos peninsulares y las del antiguo reino visigodo. De todos modos el concepto de caballería que encarnaban sí era el mismo, por ello podemos aplicar la continuidad al caballero no noble como noción, pero no como continuación totalmente expresa y directa de los grupos que en tiempos anteriores encarnaran tal idea.

---

<sup>20</sup> El hecho de que en muchos concejos medievales se exigiera la posesión de caballo para lograr el grado de alcalde, sería una prueba de esta pervivencia. Mayer sería el autor de tal conclusión. Pescador, C. 1961. "La caballería popular en León y Castilla". *Cuadernos de Historia de España*. 33-34. P. 126.

<sup>21</sup> Bien conocido es que las instituciones latinas continuaron tras las invasiones bárbaras, por lo que vemos una superposición de ambas tradiciones. Esto es: conviven ambas en el mismo contexto.

<sup>22</sup> Como se vio en los *presores*, cuya figura legal no hacía sino revestir una antigua tradición.

<sup>23</sup> Ejemplo más, de este proceso de síntesis entre lo romano y lo bárbaro. Este tipo de caballeros afloró durante el Bajo Imperio. Eran guerreros privados, que habitaban en casa de su señor, que también financiaba su equipamiento. Tal institución será adoptada después por los germanos. Sánchez Albornoz, C. *En torno a los orígenes del feudalismo*. Buenos Aires, EUDEBA, 1979. Pp 227-228.

### 3.1. INICIOS

Formados los primeros reinos peninsulares, empezaron a surgir los primeros caballeros villanos como tales. En la documentación leonesa, se encuentran las referencias más primitivas a los mismos, si bien no veremos ninguna generalización hasta Alfonso VI. Los documentos son poco explícitos, pero se desgaja de ellos la confirmación de que en las villas había caballeros no nobles. Mas explícito es el fuero de León, el cual tiene el valor añadido de recoger una tradición anterior, que enraizaría con el anterior reino de Asturias. El concilio de la ciudad, presidido por Alfonso V, codificó la tradición y costumbres que en el reino de León se observaban, dando lugar a este fuero. Cita dos tipos de *miles* no nobles, que encarnarían la tradición de los caballeros de la época bárbara: los que tendrían autonomía total al ser propietarios de la tierra, y, por otro lado, los que estarían sujetos al poseedor de la misma, pero frente al cual eran autónomos<sup>24</sup>. Su consideración era siempre superior a la de un peón.

En Castilla, destaca el fuero de Castrojeriz, el único de esta época que los nombra. De él obtenemos una particularidad castellana, que consiste en la movilidad social que sufrió este periodo, debido a un ascenso numeroso de caballeros villanos, con el consecuente aumento de la población nobiliaria. Unida a las necesidades defensivas contra los moros, estaba la urgencia de expandir el condado y enfrentarse a la presión leonesa, condiciones que crearon una situación favorable para que los poderes aumentaran la promoción nobiliaria. Tal crecimiento, la cantidad de nobles derivada de él, permite suponer que el número de caballeros villanos debió de ser amplio. Aunque en los fueros no aparezcan, sí tenemos una crónica que cuenta con su presencia: la *Crónica* de don Rodrigo Jiménez de Rada. Se narra cómo el conde don Sancho concedió ciertos privilegios a caballeros; les quita la obligación de prestar servicio en la guerra sin cobrar soldada, así como la liberación de pagar impuestos<sup>25</sup>. Con todo, el ascenso no fue desde luego general, sino un fenómeno local en ciertos momentos.

La situación global del caballero villano en estos primeros tiempos es la de todo hombre libre cualquiera, salvo su consideración ligeramente superior, como es su mayor valor testimonial; lo que el fuero de Castrojeriz nos indica. Esta es por tanto la primera vez que nuestros caballeros obtuvieron una distinción de tipo civil sobre el resto de villanos<sup>26</sup>. Después de tal fuero, tenemos el de Villaviciencia, de en torno al año 1000,

---

<sup>24</sup> Respecto al termino *miles*, este hace referencia a aquel individuo dedicado a la guerra. A continuación veamos como en el fuero de León tienen primacía con respecto a los peones, estos miles a caballo. De los dos tipos citados, este fragmento refiere a aquel que vive en propiedad ajena, del que también observamos su autonomía. “*Qui habuerit cassam in solare alieno, et non habuerit caballum, vel asinum, det semel in anno domino soli decem panes frumenti, et mediam canatellam vini, et unum lumbum bonum, et habeat dominum qualemcumque voluerit, et non vendat suam domum, nec exigat laborem suum coactus, sed si voluerit ipse sua sponte vendere domum suam, duo cristiani, et duo iudei aprecientur laborem illius, et si voluerit dominus soli dare definitum precium, det etiam et suo alboroc: et si noluerit, vendat dominus laboris laborem suum cui voluerit*”. Muñoz y Romero, T. *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, Atlas, 1972. P. 67.

<sup>25</sup> “*Antiquos foros Septem publice isti dedit. Castellanis militibus qui tributa solnere, militare cum Principe tenebatur, contulit libertades, videlecit ut nec ad tributum aliquo teneatur, nec sine stipendis militare cogantur. Haput*. Pescador, C. 1961. La caballería popular en León y Castilla. *Cuadernos de Historia de España*.” 33-34. P. 144.

<sup>26</sup> “*Damus foros bonos ad illos Caballeros, ut sint infanzones, et firmitur super infanzones deforas Castro (...). Et ad illos pedones damus fórum, ut firment super caballeros villanos de foras de Castro (...).*” García

donde también hallamos esta diferenciación legal, pues se hallan situados en un punto algo superior al de los peones. Disponen de exenciones de tipo económico y servil, ya sean estén personales o pecuniarias<sup>27</sup>.

### 3.2. EVOLUCIÓN

La génesis principal tuvo lugar del siglo X al XII. El siglo X es un momento clave para que estas milicias a caballo de origen diverso adquieran gran prosperidad, debido a la aparición de los concejos<sup>28</sup>; ya que estos se asentaron plenamente en siglo XI, tras el fuero de León. Al ser su principal elemento defensivo, adquirieron gran importancia dentro de la vida municipal. Dentro de estas gentes de ascendencia variada, encontramos: hombres libres a los que se entregaba caballo, aquellos que los obtenían con sus propios recursos, los que eran obligados a hacerse con el material debido a su buena economía, los *presores* que los obtenían por sus méritos, o mozárabes liberados que recuperan su grado de caballero; todos ellos formaran la matriz de este nuevo grupo.

Con Fernando I en 1037, se unieron por primera vez los reinos de León y Castilla. Este rey otorga el fuero de Santa Cristina de 1062, donde está la primera referencia de un monarca mejorando y preceptuando a la caballería no noble<sup>29</sup>. Pero será Alfonso VI el primero que se ocupará a fondo de estructurar, legalizar de forma clara, y promocionar este grupo<sup>30</sup>. En los fueros que otorga, podemos distinguir las diferentes versiones de caballero villano según la región, observando las distintas variantes que la evolución del fenómeno había desarrollado. La necesidad de respetar los territorios que une bajo su corona, lleva al monarca a mantener las peculiaridades regionales; así veremos a los caballeros leoneses con las armas del rey, al caballero castellano con el equipamiento procurado por él mismo, y al navarro, que aparece englobado en la categoría general de villano, como se extrae del fuero de Nájera. En este fuero de Nájera, se manifiesta la citada particularidad de los caballeros villanos de Navarra: no disponían en este momento de ningún privilegio que les distinguiera del resto de no nobles, pues tan solo se cita a infanzones o villanos. “*Qui occiderit caballum non volendo, si de infancione fuerit caballus mortuus, debet C solidos, si de villano L solidos.*”<sup>31</sup>.

Destaca además el fuero de Palenzuela, en el cual se libra a los caballeros de *facendera*, y al poseedor de caballo macho, se le excusa de pagar pechos, salvo

---

de Cortázar, J.A. *Nueva Historia de España en sus textos*. Santiago de Compostela, Pico Sacro, 1975. Pp. 232-233.

<sup>27</sup> “(...) *aut flious mauri vadat cum suo seniore & allí habitatores suscipiantur in testimonium per totam suam regionem, sicut milites foras habitantes.*” Escalona, F.R. *Historia del Real Monasterio de Sahagún*. León, Ediciones Leonesas, 1982. P.440.

<sup>28</sup> Que como ya se ha dicho, a estos concejos y a este siglo, pertenecen los más antiguos documentos en que hayamos caballeros no nobles.

<sup>29</sup> Se reglamenta el servicio de mandaderías, y se libra a los caballeros de fonsado, nuncio, mañería y posada. “*Cavallario de Santa Christina non habeat a dire infonsado, nec dare nuncio, nec maneria, nec pausatario non pauset in sua casa de cavallario, nec de mulier viuda.*” Muñoz y Romero, T. *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, Atlas, 1972. P. 222.

<sup>30</sup> Pescador, C. 1961. “La caballería popular en León y Castilla”. *Cuadernos de Historia de España*. 33-34. P. 151.

<sup>31</sup> García de Cortázar, J.A. *Nueva Historia de España en sus textos*. Santiago de Compostela, Pico Sacro, 1975. P. 432.

únicamente al rey<sup>32</sup>; o el de Sepúlveda, donde las liberalidades dadas a los villanos son tales, que solo los infanzones destacan sobre la masa; la única diferencia entre caballeros y peones, es que los caballeros pueden excusar una menor cantidad de bienes en caso de guerra<sup>33</sup>.

Tras dar los primeros fueros, condicionados por la situación política, Alfonso VI pasó a otorgar los primeros fundamentados únicamente en motivos militares, principal razón de ser de este grupo durante el periodo. En el fuero de Miranda, enmarcada dentro del reforzamiento de la frontera oriental, reciben la denominación de *generosi*; clase contrapuesta al resto de villanos. Extraído de la confirmación del fuero que realiza Fernando IV en 1298:

*“Et isti populatores de miranda habeant licenciam liberam et quitam intra suos terminos et suas alhoçes, comparandi et accipiendi ab illis qui eis uendiderint uel donauerint uel hereditauerint de parentibus suis casas, ssolares deuisas, hereditates, rotas et molendinos et piscarias, ita de pedonibus sicut de generosis et de monasteriis, et habeant licenciam extra terminos suos et alhoçes comparandi et accipiendi et, lucrandi de generosis et monasteriis et de aliis qui uendiderint eis, uel donauerint, uel hereditauerint de suis parentibus, ita de pedonibus sicut de generosis. Et nullus homo pectet pro illis pectum nec morturam nec sayoniam nec veredam sed habeant omnia, salua, quita et libera et nobilia ad forum de miranda sicut alia que habuerint.”*<sup>34</sup>.

Tiene especial importancia el fuero que se otorga a Toledo en 1101, al tener este carácter personal, ya que con los favores que otorga, Alfonso VI intenta reforzar su posición tras la derrota frente a su yerno. En él se reconoce el derecho a ser caballero de todo aquel que pueda costearlo, que luego irán revalidando en sus disposiciones los descendientes de este rey<sup>35</sup>. A su muerte, sus hijas Doña Urraca y Doña Teresa, y posteriormente Alfonso VII, continuaron la senda marcada por su padre, al seguir aumentando la cuantía de privilegios. Disfrutarán de más derechos encaminados a su estabilización, como es un nuevo aumento de sus atribuciones testamentarias, y el afianzamiento de sus prerrogativas sobre las tierras que posean. En el siglo XII que comenzaba, gracias al interés de los reyes de fortalecerse frente a nobles desleales y la amenaza mora, la caballería villana experimento un gran ascenso social<sup>36</sup>. De la época de

---

<sup>32</sup> “Si ille dominus qui mandavit Palenciola Comitibus voluerit embiare in mandaderia militem, aut pedonem de Palenciola, det ei totam suam spensam: et el pedon vadit fasta su alfoz, et miles fasta ad Carrion, et ad Palenciam, et ad Lermam, et ad Burgos et ad Castro (...). (...) Miles de Palençuela qui habuerit equum, et scutum, et lanceam, et arma, et exicit cum vicinis de Palenciola, aut cum seniore in apellido, non faciat ullam facenderam.” “Et si aliuscumque senioris ipse voluerit vicinus de Palenciola qui habuerit equum masculum non faciat sernam.” Muñoz y Romero, T. *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, Atlas, 1972. P. 273.

<sup>33</sup> “Et ad fonsado de rege si voluerint ire non vadan nisi los cavalleros, si non fuerit á cerca de rege aut a lide campal, et ad isto vadant cavalleros et pedones los vezinos. Et los cavalleros scusen singulas azemilas. Et qui elmo et loriga dederit a caballero seat scusado. Et quatuor pedones scusen uno asno.” García de Cortázar, J.A. *Nueva Historia de España en sus textos*. Santiago de Compostela, Pico Sacro, 1975. P. 298.

<sup>34</sup> Llorente, J.A. (ed.). *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*, 3. Madrid, Imprenta Real, 1807 Pp. 475.

<sup>35</sup> Fuero dado a Toledo por Alfonso VII, por el que confirma las disposiciones dadas en el pasado por Alfonso VI. “Sic vero dedit libertatem militibus a portatico de caballis et mulis in civitate Toletu.” Muñoz y Romero, T. *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, Atlas, 1972. P. 364.

<sup>36</sup> Huesch, C. *La caballería castellana en la baja Edad Media*. Montpellier, 200. Pp. 149-160

Alfonso VII, además de ratificar estas concesiones ya asentadas, deben remarcarse novedades, como la del fuero particular de Molina, donde se da por primera vez la posibilidad de participar en el gobierno municipal<sup>37</sup>. Llegado este reinado a su fin, ambos reinos se disociaron, con su hijo Fernando, en León, y Sancho, en Castilla.

En el nuevo periodo que se abrió con esta separación, la caballería villana tuvo un desarrollo con particularidades según nos situemos en un reino o en otro, si bien las líneas maestras del periodo serán comunes. En los dos reinos se inició un proceso de afianzamiento tras la independencia, que estará sostenido hacia dentro con el mantenimiento de unas bases jurídicas propias que otorguen cohesión, y hacia fuera por una nueva expansión<sup>38</sup>. Por ello, se crea un contexto en el que los municipios cobraron especial importancia, derivando en una nueva mejora de las condiciones generales de los caballeros no nobles. Se hicieron esfuerzos por mejorar su equipamiento, al tiempo que se inició la recta final para su diferenciación definitiva con el pueblo llano. Fernando II dispuso la mejora del armamento en el fuero de Ledesma:

*“Esto dio el rey don Alfonso de Leonalconceyo de Ledesma por fuero. Cavalleros de Ledesma moradores de la villa, que Ledesma por fuero. Cavalleros de Ledesma moradores de la villa, que cavallos de siella an, e mantienen escudo e lança e espada, non pechen nullo pecho njn pidido ; e peones moradores de Ledesma den media posteria e mas non.”*<sup>39</sup>.

En Castilla, el fuero de Cuenca, que otorgó Alfonso VIII, recoge las dos principales praxis defensivas que desempeñaban los caballeros en los concejos: patrullar la sierra y la obligación de vigilar los rebaños<sup>40</sup>. Sanciona además el requisito de poseer caballo para legislar sobre los cargos concejiles. En León, tras la pronta desaparición de Sancho III, Alfonso IX realizó una amplia labor legislativa. Puso coto a la movilidad social, al exigir el ser descendiente de caballero villano para poder ser armado como tal; paso importante, pues se les calificó como una categoría jurídica, no solo una categoría social<sup>41</sup>. Al mismo tiempo, a pesar de haber sufrido esa limitación, se les promovió por otra parte, ya que los encontramos en las cortes representando a los concejos.

Debe hacerse una distinción entre el área norte y la sur; en la primera, el poder feudal se hallaba más asentado, y por ello había un número mayor de caballeros nobles. Al sur de Duero, el contexto era diferente, y la necesidad continua de hombres dispuestos a luchar se reflejó en la legislación, que fue dando forma a este nuevo grupo, que como ya se ha dicho, culminó con Alfonso VI. En los fueros de repoblación se instituía que los peones llevaran a cabo funciones defensivas, y los caballeros, ofensivas; lo que se traduce en un papel protagonista en las incursiones. Su participación activa en la rapiña, que se multiplicó de forma exponencial durante el siglo XII, les permitió una gran acumulación

---

<sup>37</sup> “Queremos y mandamos que todos los portiellos de Molina sean de los caballeros de las collaciones”. Llorente, J.A (ed.) . *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*, 4. Madrid, Imprenta Real, 1808.

<sup>38</sup> En este momento se formaron las *extremaduras* castellanas y leonesas, haciendo referencia al área más recientemente conquistada, y en liza con los moros.

<sup>39</sup> Castro, A.; De Onís, F. *Fueros leoneses*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1916. P. 264.

<sup>40</sup> Pescador, C. 1961. “La caballería popular en León y Castilla”. *Cuadernos de Historia de España*. 33-34. Pp. 168-169.

<sup>41</sup> “Constituimos etiam ut filios rusticorum ad ius nostrum pertinentium quorum patres milites non fuerunt, nemo audeat habere milites vel fecere, sed dimittantur ad dominium eius qui terra tenet. Qui contra hoc fecerit, supradictam penam. C. aureorum incurrat.”. Becker J. 1915. El original latino del ordenamiento de las Cortes de León, en 1188. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. 67. P. 31.

de bienes, otorgándoles la posibilidad de consolidar su posición de propietarios libres. No accedían a feudos, sino que acumulaban lo ganado a título personal; gracias a esto, se convirtieron en una base esencial del poder real en la sociedad, al representar a las villas en las cortes como un estamento diferenciado. Eran en definitiva una institución de defensa, de la cual el rey reconocía sus derechos de propiedad y autonomía. Con el paso del tiempo, disminuidas sus funciones guerreras con el avance conquistador, sus funciones se recondujeron hacia el desempeño de un papel de gobierno local. En las poblaciones del norte los caballeros solían estar exentos de toda obligación, salvo el fonsado, mientras que en el sur se otorgaron ventajas, no solo por la propia situación fronteriza, sino para atraer a caballeros del área septentrional.

Con Fernando III se unificaron con carácter permanente Castilla y León, aunque se mantengan aún peculiaridades entre ambos reinos, como el mayor volumen de castellanos liberados del servicio militar forzoso. Las milicias concejiles fueron cuidadas, gracias al gran apoyo que daban en campaña, pero será Alfonso X el que lleve las gracias concedidas al punto álgido<sup>42</sup>. Se excusó a los caballeros de pechos, concedió ventajas a quienes dispusieran de armamento propio, para aumentar la reserva de hombres dispuestos a participar en las numerosas campañas de frontera de este momento y, además, realizó donaciones colectivas a caballeros. Es tal ya su despegue, que en los documentos cuesta distinguirlos de la nobleza en algunas ocasiones. En este momento habían culminado ya su poderío económico, pero no el político, ámbito en el que verán cumplidas sus aspiraciones en la carta de hermandad de los *fijosdalgo*, caballeros y hombres buenos de las villas de Castilla y León, aprobada en 1315 por los tutores del rey, en las cortes reunidas en Burgos<sup>43</sup>. En el pacto los vemos unidos a la nobleza menor para defenderse de los poderosos; al fin el caballero villano ha llegado constituir un grado propio, entre la plebe y la nobleza. El rey confirmará más tarde los privilegios. En las postrimerías del siglo XIII, culminará la separación de los caballeros villanos con respecto al resto de componentes del pueblo llano.

Se esforzaran en asegurar bien su nuevo puesto ganado, con lo que darán un paso más en la asunción de prácticas nobles. En Burgos, desde finales del siglo XIII empezaron a colegiarse mediante la creación de cofradías, con el objetivo de reunir de forma institucionalizada a todo el grupo. De todos modos, no se consolidan hasta 1338, cuando fue fundada, por Alfonso XI, la Real Cofradía del Santísimo y Santiago; nótese la imitación de la orden de Santiago, otra prueba más de emulación de características nobiliarias. A partir de entonces, para formar parte de la congregación, se debía poseer toda la *osamenta* de caballero y pertenecer a ciertas familias. A estos efectos, su brote como colectividad singularizada es ya un hecho. No se limita a Burgos, pues existió el caso de Segovia, entre otros, donde se crearon cuatro cuadrillas de quiñoneros. De todos modos, el concejo no será aun dominio absoluto de los privilegiados, habrá que esperar a

---

<sup>42</sup> También es de destacar, que las dio de forma uniforme en sus dominios, pues se otorgaron a los siguientes lugares: Burgos, Atienza, Peñafiel, Buitrago, Alicante, Escalona, Bejar, Sanabria, Requena, Cuenca, Plasencia, Alcázar de Baeza y Valladolid. Pescador, C. 1961. "La caballería popular"..., *op.cit.* P. 188.

<sup>43</sup> "(...) todos en uno de un corazón é de una voluntad para guardar sennorio á servicio del Rey.... é para guarda de nuestros cuerpos, é de lo que avemos, é de todos nuestros fueros é franquezas é libertades, é buenos usos é costumbres, é privilegios é cartas é quadernos que avemos... é mercedes de los Reyes que tenemos é debemos aver con derecho, et para que se cumpla é se faga la justicia en la tierra como debe, meior que se non fizo fasta aquí etc." Colmeiro, M. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, t.1. Madrid, Rivadeneyra, 1883. P. 229.

la creación del regimiento y conversión de los linajes en instituciones de gobierno urbano<sup>44</sup>.

En una última fase, en los límites de la Edad Media, los caballeros villanos más adelantados intentarán borrar su origen villano. Tratarán de prevenir que los nuevos villanos privilegiados escalen al puesto que ellos ocupan, y se esforzarán por igualarse con los hidalgos. De hecho, hacía ya tiempo que era difícil discernir unos de otros. Tal problema no lograron subsanarlo los Reyes Católicos, aunque concederán puntualmente la hidalguía por servicios. En esta época los caballeros de las ciudades desfilaban por las calles en *alardes*, con todo su equipo de guerra, en los que eran revistados por las autoridades para comprobar que se hallaban preparados para ejercer su función, por lo que les vemos ya con su papel social bien asumido, y mostrándose en público de forma orgullosa<sup>45</sup>.

### 3.3. LA FORMACIÓN DE SU ESPÍRITU CABALLERESCO

El proceso de formación, más allá de lo meramente formal, se vio impulsado por una exaltación del valor marcial que encarnaban. Se licitó el grupo mediante la aseveración de los ideales que le eran propios como clase. Tal proceso, es mostrado en la *Crónica de la población de Ávila*, donde se narran diversas hazañas de la caballería villana:

*“Acaesçio que entre os dichos serranos acaesçieron grandes contiendas e grandes bandos, así que los que menos pudieron saliese de la villa (...). E de allí guerrearon a los de la villa, e mantuvieron aquel lugar bien medio años. (..) E corrieron toda essa tierra, e llegaron a Xerez. Vadaxoz, pressiéronla e mantovieronla veynte e cinco años (...).”*<sup>46</sup>.

En la crónica también es interesante destacar la diferencia entre los caballeros villanos de origen antiguo, con los de nuevo cuño; los primeros reciben el nombre de *serranos*, y tenían su fundamento económico en la posesión de tierras, mientras que los segundos, con el nombre de *ruanos*, se basaban en la artesanía o el comercio<sup>47</sup>. La crónica nos ilustra también sobre la diferenciación que ya se había tornado clara entre estos y los infanzones, al presentar un esquema de poder horizontal en los villanos, frente al vertical de los infanzones<sup>48</sup>. Otro aspecto interesante que señala el texto, es cómo, a pesar de que los caballeros acumularon más riqueza que el resto de miembros del concejo, esto no creaba tensión, pues restituían a la población aquello que los moros podrían haberles sustraído; era de gran relevancia evitar las fracciones internas en comunidades que vivían en una tierra peligrosa. Una importante referencia literaria que nos confirma como para estos siglos XI y XII, la caballería villana tenía ya su presencia definida, no es otro que

---

<sup>44</sup> Diago Hernando, M. 1992. “Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)”. En *la España medieval*. P.42.

<sup>45</sup> Pescador, C. 1961. “La caballería popular en León y Castilla”. *Cuadernos de Historia de España*. 33-34. Pp. 210-214.

<sup>46</sup> Hernández Segura, A. (ed.). *Crónica de la población de Ávila*. Valencia, Anubar, 1966. Pp. 26-27.

<sup>47</sup> González Jiménez, M. 1994. Alfonso X y las oligarquías urbanas de caballeros. *Glossae*, 5-6. P. 200.

<sup>48</sup> Astarita, C. 2007. “Sobre los orígenes de las caballerías en Castilla y León. Siglos X-XII”. *Olivar*, 10. Pp. 300-301.

el *Cantar del mío Cid*, donde varios de los acompañantes de Rodrigo Díaz son calificados como caballeros villanos<sup>49</sup>. Dice así el verso 1222: “*Los que fueron de pie, cavalleros se facen*”.

En estos testimonios se afirman las bases de prestigio que el colectivo debía adoptar por necesidad, con vistas a su confirmación como ente social y militar con naturaleza propia. Las conservación de narraciones en las que se llevan a la práctica todos los principios que el grupo proclama, son de importancia superlativa con vistas a crear el *corpus* que cimente las superestructuras en que se asentaron nuestros caballeros<sup>50</sup>.

Si entramos ahora en el campo en que estos principios morales habían de ser llevados a la práctica, la guerra, existe una gran labor para que la actividad militar se encauce a través de estos canales, con fines tanto idealistas como pragmáticos. Las causas que provocan un conflicto armado son muchas, está ya aceptado que son eventos multifactoriales; la Reconquista no iba a ser menos, y además de los motivos económicos, existían, en igualdad, políticos e ideológicos. Tales motivos se expresaban de distinta forma, según hablemos de la elites dirigentes, o de los particulares en lo más bajo de la cadena de mando; a estos últimos se dirige el análisis. Es obvio, como ya se ha visto, que había poderosas razones materiales para que los hombres decidieran ir a la guerra y adoptar la milicia como ocupación; pero además de ello, la fuerte religiosidad del periodo les dará un extra esencial para encaminarlos en una misión considerada santa, a la par que el *esprit de corps* de la caballería (además de nutrirse en gran medida del ideal de defensa de la cristiandad), dio su respectiva aportación de valores morales guerreros.

Para ejemplificar e ilustrar la adopción de unos valores caballerescos sólidos, la mejor referencia sea posiblemente Alfonso XI. Ya desde el principio de su reinado, era consciente de la amenaza granadina, por lo que el reforzamiento de la caballería será uno de los varios proyectos que realizó con vistas a mejorar las defensas castellanas. Es probable que las obras de caballería que el monarca disfrutaba, sirvieran de inspiración para la tarea que se avecinaba, pues en el Poema de Alfonso XI se cita, entre otras, a la protagonizada por el noble burgalés, Rodrigo Díaz de Vivar<sup>51</sup>. Si esto fuera así, no sería ni mucho menos la primera vez en la historia que las obras de ficción o de entretenimiento tienen poder sobre las estructuras culturales de su tiempo, logrando ir más allá de lo meramente lúdico; bien se sabe que Alejandro Magno se inspiraba en *la Iliada*, o como en la actualidad el ejército americano financia videojuegos a sabiendas del gran poder de estos para crear vocaciones militares.

Cuando el rey empezaba a prepararse para sus tareas militares, se daba cuenta de que no disponía de efectivos suficientes, por lo que inició una amplia tarea reformadora, en la que la caballería se vio reforzada. Aunque en el caso de este monarca se manifestó preferencia por la caballería noble, a la que dedicó esfuerzos por separarla de la villana,

---

<sup>49</sup> Entre los siglos XI y XII se realiza esta obra literaria.

<sup>50</sup> Astarita, C. 2007. Sobre los orígenes de las caballerías en Castilla y León. Siglos X-XII. *Olivar*, 10. P. 302.

<sup>51</sup> “*E vio libros que fablavan*

*Del noble Cid Ruy Dias,*

*E como los nobles reys povlavan*

*con moros caballerías*

*E vino le al corazon*

*De con moros contender”* Janer, F. (ed.). *Poema de Alfonso onceno, rey de Castilla. y León*. Madrid, Rivadeneryra, 1863. 284-285.

y darle una serie de ritos especiales, en este caso los correspondientes a la investidura, pues en el ámbito legal ambas caballerías estaban tan equiparadas que era imposible ya tomar medidas legislativas.

Sin embargo, la extensión de los ideales caballerescos de lucha contra el infiel afectaron desde luego a ambos tipos de caballería. Este cuerpo guerrero se desliga de realizar actividades internas que podían perjudicar al reino, pues para este momento las grandes empresas militares se hallaban paralizadas, y el estamento guerrero descuidado no solo en lo material, también en lo moral: los caballeros se dedicaban a dilucidar cuestiones internas y negocios personales, sin ninguna clase de idealismo, lo que perjudicaba a la salud general del reino. Para atajar esta situación, al rearme material, se suma un rearme espiritual, y la caballería se enfoca para ser un cuerpo de choque contra los enemigos de Cristo, lo que revalorizó las viejas tradiciones caballerescas de lealtad y defensa de la Iglesia; tan presentes en las obras que tienen a esta orden como protagonista. Estos ideales no diferían con respecto a los que siempre se han otorgado a la caballería, tales como fidelidad, valentía o buena conducta; mas aquí tienen la característica especial de ser asumidos por personas no nobles. Estas cualidades morales que tal código promocionaba, eran uno de los motivos de orgullo por parte de la aristocracia, que les elevaba frente al vulgo, al que atribuían bajeza no solo económica, sino también de conducta moral.

El apoyo de la Iglesia a la causa hispana, y el preponderante papel de la religión para motivar las combatientes y justificar el conflicto, queda de sobra patente con los privilegios de Cruzada que se otorgaron en diversos momentos; a Alfonso XI concretamente se le concedió en 1340. Esta acción por parte del Vaticano es el broche final para conseguir un aura de legitimación y prestigio. Es resaltar una obviedad, el hecho de que los eclesiásticos fueran más allá de lo religioso, y se beneficiaron notablemente del negocio de la guerra<sup>52</sup>.

Por todo ello, en la ideología que rodeaba estos guerreros, se ve algo más que un mero fin pragmático para dar orgullo a los hombres y encauzar su actividad a fines provechosos; hay también un elemento verdaderamente idealista, el cual se nutría en la existencia de una verdadera mitología de lo caballeresco. De ella se vieron imbuidos los guerreros de los que trata este trabajo; a pesar de no ser nobles, entran en la caballería no solo por el hecho de pelear a caballo, sino también por encarnar la ética asociada al desempeño de tal actividad armada.

---

<sup>52</sup> García Díaz, I. 1984. La política caballerisca de Alfonso XI *Miscelánea medieval murciana*. 11. Pp. 117-134.

## 4. LOS CABALLEROS VILLANOS EN LA SOCIEDAD MEDIEVAL

Además de ser un componente base de los ejércitos cristianos, su importancia trasciende lo meramente militar, ya que en periodos de paz, seguían manteniendo su condición de caballeros, si bien no nobles, con una posición social superior a la del villano corriente, lo cual les otorgaba unas características genuinas. Eran un grupo claramente definido con su propia dinámica de desarrollo e interacción con el ambiente social contemporáneo.

### 4.1. LAS BASES ECONÓMICAS DEL GRUPO

Los asientos de la riqueza de la caballería villana fueron múltiples y cambiantes a lo largo de la Edad Media. Al igual que su relieve fue en aumento progresivo, la complejidad e importancia de sus actividades hizo lo propio: desde los primitivos labradores que cabalgaban cuando la situación lo requería, hasta los magnates en que acabarían transformándose en su momento culminante; con la obvia existencia de multitud de grados intermedios entre ambos extremos.

#### 4.1.1. La guerra como ocupación

Como veremos a continuación, la guerra, en su dimensión económica, supone un punto clave en el análisis de los fundamentos sobre los que se sustentaba la riqueza de los caballeros villanos.

En primer lugar, la promoción social que este grupo gozó, tuvo su razón de ser principal en la actividad bélica; a excepción de algunos mercaderes o artesanos, ya en etapa más tardía, que como en el caso de Burgos, usaron su enriquecimiento económico para ascender a caballeros. La guerra no era solo un ámbito en el que desempeñar sus obligaciones, era también un excelente negocio del que sacarían gran beneficio, permitiéndoles asentar su condición de forma estable. Pero como veremos, rara vez destacaran por su posición económica, especialmente en las primeras etapas; sus privilegios y su condición de fuerza armada favorecida por el monarca les dará su principal protagonismo.

A partir del siglo XIII, comienzan a aparecer citaciones, según las cuales los caballeros tendrán derecho a percibir un sueldo por participar en la guerra. La entidad emisora de su soldada, podía ser el rey, el señor, o incluso el mismo concejo<sup>53</sup>.

---

<sup>53</sup> “*Todo omne uizjno de Ledesma que escusados levar e vasallos ouier, non le den otra soldada de rey njn de señor. Et si la tomar, pierda quantos escusados levar e non les vala*”. Castro, A.; De Onís, F. *Fueros leoneses*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1916. P. 264.

Otra procedencia para obtener el beneficio del servicio eran las *fonsaderas*, que debían ser pagadas al caballero en su propia villa. También existía la posibilidad de no recibir ningún sueldo si se incumplían los compromisos. El caballero tenía derecho también a recibir compensaciones, que recibían el nombre de *erechas*, como se nombran en las *Siete Partidas*:

*“Erecha llaman en España á las emiendas que los homes han de rescibir por los daños que resciben en las guerras; et tomó este nombre de una palabra á que dicen erigere, que quiere tanto decir como levantar la cosa que cayó: et desto tomaron entendimiento los que andan en guerra para llamar erechas á las emiendas que dan á los homes de lo que ganan por los daños que en ella rescibieron en los cuerpos ó en lo suyo.”*<sup>54</sup>.

A la hora de recibir la reparación, esta era primeramente apartada del botín, y la única discriminación a la hora de percibirla es la que se da entre caballero y peón, pues el valor de este último era la mitad que el del primero, salvo en el caso de sufrir heridas físicas, caso para el cual, su valor era el mismo; no había en cambio diferencias respecto a la categoría social. En caso de muerte del caballero, el resto deberán entregar 150 maravedís a la familia. También tenían derecho a ser resarcidos en caso de perder armas o caballo. La soldada, según los documentos, comenzó a cobrarse a partir del siglo XIII, generalizándose a partir del siglo XIV. En la *Crónica General*, se recoge lo siguiente: *“que los cavalleros todos que fuessen tomar quitaciones de XX sueldos de los burgaleses por el día el caballero”*<sup>55</sup>.

Una vez finalizada la actividad armada, ya fuera ésta una expedición, o una gran batalla, se procedía a repartir el beneficio de la misma. El Fuero de Cuenca da una referencia sobre la composición del botín: *“Cuando llegue el día de la partición, tráiganse para el reparto todas las cosas que se hayan obtenido, como ganados de ovejas y de vacas, bestias, vestidos, ropas, dinero, oro, plata y armas, excepto los víveres de los moros”*<sup>56</sup>. Primero se extraía la cantidad fijada para las reparaciones, después se administraba el asunto de los prisioneros, con los gastos que esto podía acarrear, y se aislaba también una quinta o sexta parte para los que hubieran destacado en la batalla. A veces también se tenía por costumbre descontar lo gastado en comida. El rey o señor disponía siempre de una parte del botín exclusivamente para él. El resto queda para los demás participantes; la proporción del total que esta había de ser, varía según el caso. De nuevo el Fuero de Cuenca lo ejemplifica:

*“Cuando llegue el día del reparto, indemnicen en primer lugar las bestias y las heridas; después den la sexta parte. Decimos “dar la sexta parte”, porque, cuando el caballero y el de a pie estén juntos, no han de dar por derecho más que la sexta parte. Cuando los caballeros estén solos, sin los de a pie, den la quinta parte. Cuando los de a pie estén solos, den la séptima parte”*<sup>57</sup>.

Tal cantidad que quedaba tras los primeros descuentos, era distribuida según la calidad de cada uno. Los caballeros cobraban el doble que los peones: su parte recibía el nombre de *caballería*, y la de los peones, *peonía*. También percibían mayor cantidad los que

---

<sup>54</sup> Real Academia de la Historia. *Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio*, t.2. Madrid, Imprenta Real, 1807. P. 268.

<sup>55</sup> Menéndez Pidal, R. (ed.) Alfonso X, Sancho IV. *Primera Crónica General*. Madrid, Gredos, 1955. 2. P.263.

<sup>56</sup> Valmaña Vicente, A. (ed.). *El Fuero de Cuenca*. Cuenca, Tormo, 1978. Pp. 228-229.

<sup>57</sup> *Ibidem*. P. 226.

llevaran mejor equipamiento. De los bienes recibidos, tenían que dar ahora lo correspondiente a los derechos de la bandera del concejo, jueces, adalides u otros cargos municipales que hubieran participado. El botín de una incursión, podía ser ganado arrebatado a los moros, o recuperado del que ellos hubieran robado previamente. Para establecer la recompensa recibida, se tenía en cuenta la distancia con la frontera: cuanto más lejos de la tierra cristiana se tomaba el botín, mayor recompensa extra tenía el caballero:

*“Los participantes en cabalgada o apellido que arrebaten a los moros ganado de Cuenca, del lado de acá de estos mojones; a saber, Villora, Iniesta, Tébar, Rus, reciban la trigésima parte de las ovejas e igualmente de las vacas. Si lo arrebatan mas alla de estos mojones, reciban la decima parte de cualquier clase de ganado.”*

<sup>58</sup>

#### **4.1.2. Vida económica más allá de la guerra.**

Fuera de la actividad armada, dentro de la vida cotidiana, la situación de nuestros caballeros en un estadio primitivo no distaba de la de los otros miembros de su estamento. Alternaban azada y espada. El hecho de distinguirlos no lo veremos de forma clara hasta el siglo XII, cuando los caballos de labranza se distinguen ya de los usados para la guerra. Esta no era la norma ni mucho menos, pues en las *Partidas* de Alfonso X, se recogen una serie de profesiones que ejercían los antiguos villanos elevados a caballeros. Todas ellas sobresalen por su implicación en una actividad física importante, que en definitiva otorgan al hombre atributos físicos y psicológicos apropiados para el desempeño de la milicia:

*“Et por esta razón escogían antiguamente de mil homes uno para facerle caballero (...) escogiéndolos cataban que fuesen homes que hobiesen en si tres cosas: la primera que fuesen lazdradores (...) la segunda, que fuesen usados a ferir (...) la tercera, que fuesen crueles (...). Et por estas razones antiguamente para facer caballeros escogien los venadores del monte, que son homes que sufren grand lanceria, et carpinteros et ferreros et pedreros, porque usan mucho á ferir et son fuertes de manos: et otrosi de los carniceros, por razón que usan matar las cosas vivas e esparcer la sangre dellas”<sup>59</sup>.*

En suma, aquellos que pasaban a engrosar las filas de la caballería villana, desempeñaban oficios propios de un bajo estamento.

De la mala situación de esta caballería en sus orígenes, dan fe diversos documentos, en los que nos aparece en multitud de ocasiones el adjetivo de pobres acompañando a estos caballeros. Un ejemplo, es la *Crónica General*, que cuando narra la muerte de doña Berenguela, la esposa de Alfonso IX de León, cuenta que: “*Llorada fue*

---

<sup>58</sup> *Ibidem*. P. 237.

<sup>59</sup>Bello, A. *Las Siete Partidas*. Santiago, 1982. P. 104.

*por Castiella de conçeios et de todas las gentes de todas lees; muy llorada fue cavalleros pobres a quien ella muchos bienes fazia*”<sup>60</sup>.

El desarrollo de las municipalidades ya había hecho que los caballeros allí asentados hubieran desarrollado diferencias dentro del mismo grupo, por la sencilla razón de la mejor suerte o capacidad para la actividad económica de unos u otros. Para finales de la Edad Media, unido al crecimiento urbano, aumentan los caballeros dedicados a oficios o al comercio. En el fuero de Sepúlveda, el caballero que viviera en los arrabales y fuera menestral o artesano, sufría de discriminación. Aunque tuvieran un caballo de veinte maravedís, no cobraban el montazgo<sup>61</sup>. Este problema pervive con el tiempo, y veremos a Juan II tomar medidas, aunque ya en fecha tardía. En las cortes de Valladolid entre 1442 y 1447 prohibió a los caballeros algunos oficios que se consideraban viles, con el fin de acallar estas quejas de ciertos colectivos de caballeros dedicados a oficios comunes, aunque esta medida ira solo dirigida a los *caballeros armados*, un escalón de la nobleza:

*“Y otrosí, siendo público y notorio que estos tales no viven por oficios de sastres, ni de pellejeros, ni carpinteros, ni pedreros, ni terreros, tundidores, ni barberos, ni especieros, ni recatones, ni zapateros, ni usen de otros oficios baxos y viles. Y si los tales caballeros, y sus fijos no guardaren y mantuvieren estas cosas juntamente, conviene a saber, que mantengan caballo y armas, y no usen de oficios baxos y viles, que no gocen de la franqueza de la caballería, mas que pechen y paguen en todos los pechos, asi Reales como concejales”*<sup>62</sup>.

Este contexto coincide con su definitiva promoción social, a la que se une una mejora de sus condiciones, si bien no acabaran siendo ni mucho menos un grupo caracterizado por la gran posesión de bienes, aunque tengan poder político y militar. Por el hecho de no haber tomado medidas claras en ningún momento para impedir que los guerreros a caballo se dediquen a trabajos de poca honra, se seguirán viendo caballeros ganándose la vida con oficios mal vistos por el estamento nobiliario; para poder mantenerse a sí mismos y a los suyos, no tenían más remedio que dedicarse a tales ocupaciones, en caso de no disponer de tierras. En los padrones que realiza el conde de Arcos, de los jinetes, ballesteros y lanceros de las villas de Marchena, Arcos, Écija y Carmona, en 1458, fueron recogidos los siguientes oficios referidos a los *caballeros ginetes*: pastores, herradores, carreteros, curtidores, zapateros, tejedores, barberos, cuchilleros, albugueros, cantoleros, carpinteros, meloneros, queseros, molineros, albarderos, leñadores, pescadores, hortelanos, tinajeros, labradores, tundidores, escribanos, jubeteros, traperos, acemileros y porquerizeros. A pesar de estos oficios, los caballeros que han sido nombrados, aparecen ocupando cargos importantes, tales como alcalde mayor, alcalde, alguacil, jurado o regidor, presentándose los mismos con su propio paje<sup>63</sup>. Más adelante, una importante condición para mantener la *honra* como

---

<sup>60</sup> Alud. Pescador, C. 1964. La caballería popular en León y Castilla. *Cuadernos de Historia de España*. 39-40. P. 240.

<sup>61</sup> En el título sexto, del antiguo Fuero de Sepúlveda se recoge: “E este montazgo pártanlo los que vieren rocines de quanta de veinte maravedís, e non haya y parte ningún menestral, maguer tenga rocín”. De la Reguera Baldelomar, J. *Extracto de las leyes del Fuero viejo de Castilla con el primitivo Fuero de León, Asturias y Galicia: se añaden el antiguo Fuero de Sepúlveda, y los concedidos por S. Fernando a Córdoba y Sevilla*. Valladolid, Maxtor, 2001. P. 158.

<sup>62</sup> De Céspedes Aréchaga, V. 2001. “Los oficios: una nueva forma de acceder a la nobleza”. *Hidalguía*. 286-287. P.406.

<sup>63</sup> Pescador, C. 1964. “La caballería popular en León y Castilla”. *Cuadernos de Historia de España*. 39-40. P. 241.

noble, será el no dedicarse a trabajos que manchen las manos, lo que suma otra barrera más entre la nobleza y el pueblo. La idea de que los caballeros villanos acabaron abandonando las actividades profesionales consideradas indignas, y se convirtieron en rentistas con campesinos trabajando para ellos, es cierta en parte, pues no todos seguirían este camino. Alfonso X separó a estos caballeros y les otorgó especiales mercedes, nombrándose como caballeros serranos, frente a los ruanos, aquellos que seguían viviendo como villanos, y en general su llegada al ejercicio de la caballería era más reciente que la de los serranos. Además de los ruanos, los mercaderes convertidos en caballeros de Burgos tampoco dejarían las actividades que los distinguían. En Burgos estaban situados cerca de importantes rutas comerciales, y no tenían grandes extensiones en su poder, por lo que para mantener su nivel social era esencial seguir practicando el comercio<sup>64</sup>.

La vivienda no estaba condicionada tanto por ser caballero villano, sino por la riqueza que este pudiera alcanzar. En un extremo, vemos caballeros viviendo en arrabales, donde sus casas serían tan humildes como las de cualquier otro miembro del pueblo llano. El habitar en una zona pobre, y además tener un oficio manual era incluso motivo para ser despreciados, frente a otros caballeros<sup>65</sup>. En el otro extremo, y, sobre todo, una vez pasado el tiempo y asentada la clase social, algunos caballeros no nobles gozarán de los mismos lujos que los otros nobles. Vivirán en buenas casas en el centro de la ciudad, casas torre incluso, con lujoso ajuar, tal y como nos revela un documento referente a un litigio entre los caballeros villanos de Madrid y un recaudador judío:

*“(…) Maria Sanchez muger que fue de Alfonso Garcia qucharero, una colcha de lienzo blanco que estimo en dozientos maravedís e a Johana Ferrandez (...) por sus fijos una taza de plata en que dixo que avia un marco que estimó en seiscientos maravedís (...) un manto de paño de mezcla, fecho para muger que estimó en dozientos maravedís”<sup>66</sup>.*

En el mismo documento se halla una referencia sobre el lugar de residencia de uno de los caballeros querellados, la cual sería un área buena, obviamente distinta de los arrabales: *“Johan García que dizen de Barrio Nuevo”<sup>67</sup>.*

Los bienes inmuebles tenían otro matiz importante, como era el condicionar la clase social del caballero en cuestión. Aquellos que no poseían tierra entraban en la categoría de *juniores* y *solariegos*, adscritos al servicio de un señor. Los caballeros *de Behetría*, poseían también tierras, pero en cambio, seguían al servicio de un señor. Los caballeros villanos propiamente dichos, y plenamente libres, dependían de un municipio, en el cual poseían tierras adquiridas como botín<sup>68</sup>. El sistema de adquisición de tierras se racionaliza más tarde; los caballeros recibían un lote de tierra llamado *caballería*. Tales

---

<sup>64</sup> Diago Hernando, M. 1992. *“Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)”*. En *la España medieval*. P.40

<sup>65</sup> *“E este montadgo pártanlo los que tuvieren rocines de quanta de XX maravedís, e non haya y parte ningún menestral, maguer tenga rocín”*. Callejas, F. Fuero de Sepúlveda. *Boletín de Jurisprudencia y Administración*. Madrid, Boletín de Jurisprudencia, 1837. P.19.

<sup>66</sup> Meneses García, E. 1961. “Documentos sobre la caballería de alarde madrileña”, en *Hispania*. 83. P.328.

<sup>67</sup> *Ibidem*.

<sup>68</sup> Por *presura*.

*caballerías* incluían además casas de la villa y heredades<sup>69</sup>. Recibía la tierra en plena posesión, y asumía con ello todos los derechos y deberes que su fuero le ordenase.

Por último, otra referencia a su pobreza original, se extrae al denominarlos en multitud de ocasiones *caballeros pardos*. La susodicha adjetivación se refiere a la prenda de vestir característica de estos caballeros, que no era otra cosa que un sayal de paño. Hasta el siglo XIV tenían prohibido llevar ropas ostentosas para distinguirlos de los ricos-hombres, aunque finalmente obtendrán salvedades, y ya les veremos durante el siglo XV desfilando con numerosos adornos, aquellos que tenían la posibilidad de permitírsele, tal y como recogen las cortes de Burgos de 1379:

*“Et por quelos caualleros deuen ser esmerados entre los escuderos en sus traeres, por ende ordenamos e mandamos que ningún escudero non traya panno de oro nin adobos de oro en los pannos nin en las bandas nin en las siellas nin en las deuisas nin en las armas, saluo en la orladura délos bacynetes e délos quexotes e délos frenos e délos petrales, que puedan traer dorados. Pero tenemos por bien quelos déla gineta del Andaluzia que puedan traer doradas las espadas e las siellas e las espuelas e los frenos e las aljubas ginetas; et que non traygan oro en las bandas nin en los pannos nin en otra cosa alguna.”*<sup>70</sup>.

Desde luego no eran todos estos caballeros gentes pobres. Hemos visto que los caballeros villanos son una cuestión compleja, y es difícil atribuirles características generales, en este caso respecto a la situación económica. Aquellos que hubieran conseguido prosperar en sus negocios, o haber obtenido un cargo importante como antes se ha visto, exigieron poder revestirse de los lujos que los otros caballeros nobles disfrutaban; las mujeres de los caballeros también lucharon por ello, hasta lograr el máximo privilegio, consistente en contar con criadas propias. En su origen, las esposas de los caballeros villanos tenían limitado el lujo de su apariencia, hasta que la ley amparó su derecho a vestir según su gusto y posibilidades:

*“Otro sy que todas las mugeres de caualleros como de escuderos, e de otros quales quier de qual quier estado, que traygan dorado o como quisieren. E qual quier o quales quier que traxieren dorado saluo los sobre dichos, que pyerdan los pannos e otra cosa qual quier en que lo troxieren, e que sea la tercia parte dello para la nuestra cámara, e la otra tercia parte para el alguazil déla nuestra corte, et en qual cjuier cibdat o uilla o lugar que acaesciere, que sea la otra tercia parte para el acusador. Esto que se comience asy a guardar desde oy dia que este nuestro ordenamiento es fecho e publicado, en dos meses primeros siguientes, e que se guarde asy dende en adelante.”*<sup>71</sup>.

---

<sup>69</sup> “Et otrosí les vamos a poblar las nuestras casas de la villa que son del nuestro almacén, et las heredades que pertenecen a nos (...)” Alud. Pescador, C. 1964. La caballería popular en León y Castilla. *Cuadernos de Historia de España*. 39-40. P. 78

<sup>70</sup> Colmeiro, M. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, t.2. Madrid, Rivadeneira, 1863. P. 284.

<sup>71</sup> *Ibidem*. P. 285.

## 4.2. EL PAPEL SOCIOPOLÍTICO

La villa era el ente político básico en que el caballero desarrollaba su vida civil y militar, y su pertenencia plena al mismo, recibía el nombre de *vecindad*; debían ser vecinos para poder desempeñar plenamente su actividad cívica en el lugar. El requisito básico para poseer la *vecindad* en el lugar, destinado a todo caballero que fuera a habitar una villa, era la exigencia de habitar en su heredad, a riesgo de perderla<sup>72</sup>. Al avvecindamiento, sumamos ya en el siglo XIII, el *empadronamiento* que tenía como función el tener controlados a los caballeros villanos en lo militar: asegurarse de que estuvieran disponibles para el combate. A este efecto, se dispone el *alarde*, desfile en que debía participar todo caballero empadronado, con todo su equipamiento, para dar fe ante las autoridades del correcto mantenimiento de sus prerrogativas guerreras, a cambio de las cuales disfrutaban de sus beneficios. Los desfiles podían tener lugar una o varias veces al año, siempre en fechas señaladas. Por ejemplo, en los privilegios que concede la reina doña María a la ciudad de Toro en 1301, se define bien el carácter y naturaleza de estos desfiles:

*“A lo que me pidieron que quisiese que los cogedores que cogen los servicios é los otros pechos por mi en la villa que les guardasen los privilegios que han de los reyes, en los quales se contiene que todos aquellos que tovieren caballos é armas por la festa de San Martino, é por la pasqua de la resurreccion, que vala veinte maravedis de la buena moneda, é que les coste que non pechen en ningun pecho, tengo por bien que los privilegios que han en esta razon que les sean guardados: porque tengo por bien que los que tovieren caballos é armas de suyo, que los muestren cada anno al juiz é al notario de la villa por el san Martin, é por la pasqua de resurreccion; é el notario que los ponga en el padron, porque los mis cogedores que hobieren de recabdar los mis pechos sepan quales son é quantos los que mostraren caballos é armas; é los que asi mostraren é fueren puestos en el padron, como dicho es, que sean escusados de los pechos, segun manda el privilegio”*<sup>73</sup>.

Para analizar el papel que tenían en la sociedad nuestros caballeros, es esencial ver su relación con la estructura de poder del concejo, ya que el ejercicio del poder en los órganos políticos de las villas, era una de sus características definitorias como entes sociales. A medida que el caballero villano veía ascender su prestigio frente al resto de ciudadanos y ganaba nuevas ventajas y beneficios, también crecía su poder político, especialmente en los concejos; aquellas comunidades donde más importante era su presencia. Hasta tal punto llega su influencia, que la posesión de caballo y armas serán requisitos para desempeñar un papel de poder en el municipio. Citemos por ejemplo el fuero de Alfaiates: *“(…) et qui valia habuerit et non habuerit cavallo non tome portielo”*<sup>74</sup>. Este fuero es del siglo XII, momento en que tales documentos legales

---

<sup>72</sup> *“Dona Luna conceso Buréense Monasterio sancte Marie Regalis cum suis directuris, valeat: miles autem de alia parte qui hereditatem habet in Toletu vel habuerit, iaceat ibi in vicinitate cum suis vicinis, alioquin amittat illam, et conferat illam Rex cuicumque voluerit, qui pro eo faciat vicinitatem.”* De Manuel Rodríguez, M. (ed.). Fernando III. *Memorias para la vida del santo rey Fernando III*. Madrid, Imprenta de la viuda de don Joaquín Ibarra, 1800. P. 317.

<sup>73</sup> Benavides, A. *Colección Diplomática de Fernando IV*. 189. Madrid, 1860. P. 285.

<sup>74</sup> Apud. Pescador, C. 1964. La caballería popular en León y Castilla. *Cuadernos de Historia de España*. 39-40. P. 201.

comienzan a mostrar la referida obligación de contar con los aperos militares típicos de un caballero; esas fechas coinciden a su vez con la época en que los caballeros villanos ven despegar su condición: su proceso de ascenso social se torna imparable, y su importancia militar durante la Reconquista adquirió su máxima expresión. Otro ejemplo destacable es el fuero de Molina, del mismo siglo que el anterior, donde se enumeran los cargos exclusivos de los caballeros: alcaldía, juzgado, la caballería, la escribanía, la *juraderia*, los *quatro*, y las *rondas*<sup>75</sup>.

Al pasar el tiempo, se regulara de forma más estricta el desempeño y el acceso a estos puestos. Habrá más condiciones aparte del caballo y armas, tales como poseer armadura; también una limitación al periodo de desempeño de la función, con el fin de prevenir abusos<sup>76</sup>. Llegado el siglo XIV, nuestros caballeros entrarán en liza con el monarca para defender su poder en los concejos; los reyes empiezan a temer su cada vez mayor poder. Estas irregularidades por parte del monarca, llegaron a hacer mermar la cantidad de caballeros, al no ver estos interés en mantener su estatus en caso de no poder optar a desempeñar un puesto; el cual no representaba un servicio a la comunidad, sino un honor social. La presión dio sus frutos en ocasiones, y consiguieron hacer que el monarca respetara sus atribuciones, como Fernando IV en las cortes de Burgos, en 1303<sup>77</sup>.

Sintetizando, la forma en que los caballeros accedían al poder era variada. Como primer ejemplo podemos situarnos en Burgos. En esta ciudad una burguesía comercial de origen extranjero asume un gran poder económico, que usa para acceder a las armas, y por consiguiente a los beneficios legales que ello conllevaba. Una vez en el poder echaban a todo aquel que no cumpliera los requisitos de poseer armas y caballos. Otro ejemplo, que expone el modo más común que usaran para escalar puestos en la administración, es el que nos sitúa en las ciudades de la frontera. La importancia de la ganadería a la que estos caballeros se dedicaron, así como el gran papel económico que tenían los saqueos, actividad que solo ellos podían ejecutar (tales incursiones exigían rapidez de movimiento, lo que escapa de las posibilidades de los peones), les dio ventaja sobre el resto de vecinos. Por ello para el siglo XI, la primitiva democracia que gozaron las comunidades de la frontera, prácticamente se había extinguido, con la existencia en todo concejo de una clara aristocracia política<sup>78</sup>.

---

<sup>75</sup> “Queremos y mandamos que todos los portiellos de Molina sean de los caballeros de las collaciones. El alcaldía e el juzgado, la caballería, la escribanía, la juraderia, los quatro, los rondas. El juez haya las borras por fuero, ansi como los caballeros de la Sierra”. Llorente, J.A. *Noticias históricas de las provincias Vascongadas*. 3, 4. Madrid, Imprenta Real, 1808. P.149.

<sup>76</sup> En el fuero de Salamanca: “E alcaldes e iusticias non sean en portiello mas medio; e si mas hy fueren, cayales en periurio”. Sánchez Ruano, J. (ed.). *Fuero de Salamanca*. Salamanca, Imp. de D. Luis Cerezo, 1870. P.103.

<sup>77</sup> “Otro si a lo que me dixieron que daba los Juzgados, e las Alcaldias, e los Alguacilatgos de las Villas, e de los logares mis Regnos sin pedimento de los Concejos de los logares, a Cavalleros, e a otros omes que no facian justicia, e que astragaban los Pueblos, e los despechaban, e los desaforaban. E me pidieron mercet, que toviese por bien de los no dar Jueces, ni Alcalles, ni Alguaciles de fuera de las Villas, sino quando ellos me los demandasen, segunt dice el Ordenamiento, que les di en esta razón; e en los logares do son, que los mande tirar: E quando me los demandaren, segunt dicho es, que les de a los de las Villas de Castiella, de los otros logares dese mismo Regno, e a los de las Villas de las Estremaduras, de los otros logares de las Estremaduras: tengolo por bien, e otorgogelo.” Ibarra, J. *Cortes celebradas en los reynados de D. Sancho IV, de D. Fernando IV*. Madrid, D. Joachim Ibarra Impresor de Cámara de S.M., 1775. P.33.

<sup>78</sup> González Jiménez, M. 1993-1994. Alfonso X y las oligarquías urbanas de caballeros. *Glossae*. 5-6. Pp. 196-198.

Si pasamos ahora a analizar los cargos concejiles concretos que los caballeros villanos profesaban, la mayor parte de datos recogidos nos remiten a los oficios de juez y alcalde; estos dos puestos son obviamente los más importantes. Respecto al tipo concreto de juez, de los varios que por aquel entonces existieron, el que nos interesa es aquel que los propios ciudadanos se atribuían y elegían: juez popular. El fuero de Cuenca nos ilustra sobre su naturaleza:

*“judicem prudentem, circumspectum, scientem discernere interm verum et falsum, et inter iustus et iniustus”,* o también el fuero de Heznatoraf: *“(…) aquella collación onde fuere el judgado que de aquel anno fuere, den juez omne sabidor, e cuerdo, e entendido, e sabidor que sepa departir la mentira dela verdad e el tuerto del derecho (...)”*<sup>79</sup>

Además de impartir justicia, también convocaba al conjunto de fuerzas de defensa en caso de guerra, era custodio de la insignia de la hueste y depositario del sello y las llaves de la villa. Tales poderes sumados en conjunto evidencian que el juez era la máxima autoridad en el concejo.

Ahora bien, para ser juez también existían una serie de requisitos concretos, como era el de poseer una casa en la villa y residir en ella una cantidad variable de tiempo, para evitar que gentes ajenas al concejo pudieran inmiscuirse en los asuntos del mismo<sup>80</sup>. La excepción a la norma eran las poblaciones fronterizas, donde este tipo de condiciones eran más relajadas. Con respecto al modo en que el juez recibía su nombramiento, este era por elección de los vecinos, como previamente se ha señalado, pero solo por una parte de los mismos. Los comicios se decidían año por año; y en el caso de no llegar a un acuerdo entre ellos, tal contingencia se resolvía de mano del juez del año anterior, quien elegiría a cinco hombres, que después echarían a suertes entre ellos la plaza. Al ser elegido, el nuevo ocupante del cargo debía hacer un juramento solemne sobre los evangelios frente a todo el pueblo<sup>81</sup>. Por último, la cantidad de dinero que cobraba por su prestación, según el fuero de Cuenca, era de cuarenta *mencales*.

Los alcaldes no tenían supuestamente el mismo poder que el juez, pero a la hora de aplicar justicia, eran ellos los que realizaban la gestión, aunque a veces solo se limitaban a señalar el tipo de prueba a la que el acusado había de someterse. Al igual que en el caso anterior, tenemos distintos tipos de alcalde, pero aquel que nos ocupa a nosotros, es el elegido por la ciudadanía. Eran los delegados que representaban la justicia del pueblo, función en la que acabaron sustituyendo a las primitivas asambleas populares. El monopolio de este puesto por parte de los caballeros, lo demuestra el fuero de Soria, que prescribe que aquel que pierda su caballo no podrá más ejercer como alcalde<sup>82</sup>. El

---

<sup>79</sup> Apud. Pescador, C. 1964. La caballería popular en León y Castilla. *Cuadernos de Historia de España*. 39-40. P. 209.

<sup>80</sup> En el fuero de Molina de 1154: *“Juez y alcalde hayan caballos que valgan veinte maravedis. Y ténganlos un año antes. Y quien esto no hiciere no juzgue ni tome soldada. Si juzgare el su juicio no valga, y sobre esto peche al querrelloso la pérdida”*. Disponible en: <http://www.molina-aragon.com/datos/historia/fuermol.htm> (21 de abril 2013).

<sup>81</sup> En el fuero de Béjar: *“La election fecha e confirmada e otorgada e todos avenidos e todel pueblo, iure el iudez sobre sanctos evangelios que ni por amor de parientes, ni por bienque rencia de fijos, ni por cobdicia daver, ni por verguença de persona, ni por ruego, ni por precio de damigos ni de vecinos ni destrannos, que non quebrante fuero, ni lexe la carrera de la derecha.”* Gutiérrez Cuadrado, J. *Fuero de Béjar*. Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca, 1974. P.108.

<sup>82</sup> *“Otrossi si las collaciones do cayere las alcandías non se abinjeren pora dar alcaldes, el juez e los otros alcalldes ujejos escoianlos, según dicho dell juez que tenga la casa poblada en la villa, e el caballo e las*

número de alcaldes variaba según el tamaño de la villa, y estaban también sujetos a limitaciones en el periodo de mandato, al igual que los jueces. Se hacía juramento solemne como el juez, y dispondrían de un sueldo de en torno a diez *mencales*<sup>83</sup>.

Otro puesto importante que será objeto de la ambición de los caballeros, no era otro que el de *tenente* de castillo. Habrá problemas con el monarca para acceder al mismo, debido a la importancia militar de este empleo<sup>84</sup>. El caballero seleccionado, hacía un pleito homenaje, junto a una camarilla que le acompañaría durante su periodo al mando. Se comprometía a no abrir las puertas a enemigos, y a entregar de nuevo la fortaleza al concejo pasado un año. Por último, desempeñaban otros puestos menores, como el de mayordomo del concejo, el de *fieles*, *jurados* y *quatros*, que solían pedir la posesión de arcos de caballero para poder optar a los mismos. El mayordomo manejaba los asuntos económicos del municipio, mientras que los jurados representaban al municipio y participaban en su gobierno.

Es un punto interesante el señalar los propios conflictos internos que se formaron dentro del grupo. En época de Alfonso X, a los nuevos caballeros que iban entrando, se les exigió abundantes servicios, en paridad con los antiguos, si bien los derechos no se equiparaban a las obligaciones. Los privilegios que anhelaban, eran exactamente el poder formar parte del gobierno municipal, puestos que copaban ya los otros caballeros. Además, los caballeros villanos que estaban ya asentados, veían con miedo cómo los cambios económicos podían hacer peligrar su posición, ante el ascenso de comerciantes y artesanos, quienes nutrían las filas de los nuevos caballeros. Por esa razón, su situación fue a la defensiva durante tal coyuntura, pues nunca se ha visto en la historia que un grupo que ostenta el poder reaccione con tibieza ante la emergencia de potenciales competidores<sup>85</sup>.

Ahora bien, la naturaleza del poder que estos desempeñaban, concretamente en los concejos de la Extremadura castellana, se debe dividir en dos periodos distintos. Antes del siglo XIII la nobleza no está plenamente asentada. El gran poder que en otras áreas les daba la posesión de las principales infraestructuras defensivas, no se podía manifestar de la misma forma en la frontera, pues aquí las guarniciones eran más numerosas y compuestas en su mayoría por milicianos, no por nobles. Si bien estos caballeros de frontera eran algo más que simples campesinos privilegiados: la actividad armada los separaba de otros villanos enriquecidos, y su ejercicio del poder se realizaba en contexto urbano, algo diferente de la nobleza rural del norte. Cuando llegó el siglo XIV y los caballeros de alarde, que aparecieron al igualarse su estatuto con el de los nobles, el poder

---

*armas.*” Disponible en: [http://archive.org/stream/fueroscastellano00soriuoft/fueroscastellano00soriuoft\\_djvu.txt](http://archive.org/stream/fueroscastellano00soriuoft/fueroscastellano00soriuoft_djvu.txt) (21-4-2013).

<sup>83</sup> Fuero de Béjar: “*Los alcaldes iuren esto mismo tras el iudez, dende e escrivano e notario e el almutaçaf e el saion*”. Gutiérrez Cuadrado, J. *Fuero de Béjar*. Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca, 1974. P.108.

<sup>84</sup> “*A lo que me pedieron por merced por que algunos que tienen los alcázares, e castiellos e fortalezas de las mis cibdades e villas, dicen que fassen muchos males e desafueros en los logares do están, e que los quiera fiar de cavalleros, e fijos dalgo e omes bonos de las cibdades e villas (...)*”. Colmeiro, M. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, t.2.. Madrid, Rivadeneyra, 1883. P. 10.

<sup>85</sup> González Jiménez, M. 1993-1994. Alfonso X y las oligarquías urbanas de caballeros. *Glossae*. 5-6. Pp. 201.

se monopolizó en torno a esta elite. Por lo demás, no todos los caballeros recibieron este ascenso, y siguieron en una situación parecida a la del siglo anterior<sup>86</sup>.

### 4.3. CONSIDERACIÓN DENTRO DE LA SOCIEDAD

Para analizar cómo fueron percibidos por sus contemporáneos, comenzamos por tratar la forma en que son nombrados en los documentos, una fuente más objetiva y neutra que la cultura popular que luego observaremos.

La denominación que se usaba para nombrarlos permite aventurar que la importancia que daba la posesión de caballo y armas, era aún mayor que la de pertenecer al estamento nobiliario, al menos el de la baja nobleza. En los documentos, los apelativos *miles*, o *caballero*, se usan indistintamente para los nobles o los villanos, lo que en ocasiones dificulta distinguir a qué tipo de individuos hace referencia el texto. Los nobles sin embargo a veces llevan incluida la denominación de *escuderos*, a la par que los villanos de forma equivalente, también recibían otros adjetivos<sup>87</sup>.

Entre las distintas formas que tenían de ser nombrados, unas veces se hacía referencia a su origen poblacional, pudiendo recibir el apelativo de caballeros de las *ciudades*, o *villanos*<sup>88</sup>. Se les cita en otras ocasiones según su nivel económico, como es el apelativo de *pardos*; caso que solo ocurría en una etapa relativamente temprana, periodo en el cual se les consideraba generalmente de bajo nivel económico. Otra calificación que aparece corresponde al término "*libres et ligeros*"; esto vendría a manifestar una admiración por la condición de libertad e independencia de la que gozaban por dos motivos diferentes. El primero, como ya sabemos, si se pertenecía a un concejo se disfrutaba de mayor libertad que formando parte de un señorío; y el segundo su condición de caballeros<sup>89</sup>.

Al pasar ya el siglo XIV, se refleja el despegue que nuestro grupo disfrutó. Se aumentaron las distintas denominaciones, con el objetivo de abarcar la complejidad que el colectivo alcanzó. Los nuevos términos hacen referencia concretamente a la calidad del equipamiento y, por ende, a su nivel social; por ejemplo, caballero *a la gineta*, se contraponen a *caballero castellano*<sup>90</sup>. En este mismo aspecto pueden llamarse *lanzas*

---

<sup>86</sup> Diago Hernando, M. 1992. "Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)". *En la España medieval*. Pp. 32-50.

<sup>87</sup> Pescador, C. 1964. La caballería popular en León y Castilla. *Cuadernos de Historia de España*. 39-40. Pp. 252-259.

<sup>88</sup> En el fuero de Castrojeriz: "*Et ad illos pedones damus fórum, ut firment super caballeros villanos de foras de Castro*". García de Cortázar, J.A. *Nueva Historia de España en sus textos*. Santiago de Compostela, Pico Sacro, 1975. Pp. 232-233.

<sup>89</sup> Pescador, C. 1964. La caballería popular en León y Castilla. *Cuadernos de Historia de España*. 39-40. Pp. 252-259.

<sup>90</sup> "*Otrosy en la frontera con el regno de Murcia, por que todos andan a la gineta que ninguno non pueda traer cavallo castellano, salvo aquel que oviere cinco de cavallo sin el*". *Cortes de León y de Castilla*. 2. P. 637.

*ginetas* o *lanzas castellanas*, cuando se habla de un contexto militar, a la hora de contar las fuerzas disponibles<sup>91</sup>.

Cuando llegamos al siglo XV, las cosas cambiaron, y la anterior vaga diferenciación había ya pasado a la historia. En este periodo tomo más importancia que la consideración social o la propiedad de armas y caballo, el hecho de tener que realizar exposiciones de todo su equipamiento guerrero. Lo dicho se refleja de forma apropiada en los documentos, que cambiaron la fórmula para dirigirse a las milicianos a caballo de las ciudades, llamándolos ahora de *premia* o *alarde*, lo que hace referencia a la ceremonia en que demostraban su condición de forma pública, manifestación que debía de tener especial relevancia en el ambiente social. En las cortes de Palencia de 1431: “*ficieron e ordenaron que oviesen cavalleros de premia e de alarde e de guerra en cierta froma en que aquellos que mantoviesen e toviesen caballos*”<sup>92</sup>

Sobre la visión que de ellos tenía el pueblo, la cultura popular reflejaba el buen asentamiento y consideración de este grupo. No era la valentía que pudieran haber demostrado la única razón por la que los villanos les admiraran; además de luchar contra un enemigo odiado, eran importantísimos servidores públicos: ofrecían servicios de protección al ganado y a otras propiedades de sus conciudadanos, y en líneas generales, eran los más importantes defensores de aquellas comunidades. Un buen caso a tener en cuenta para plasmar la admiración popular, es esta canción, que encontramos en la *Crónica de la población de Ávila*, la cual exalta al caballero Zurraquin, aun casi 100 años después de sus hechos, prueba irrefutable de las cotas de protagonismo alcanzadas por él. Así mismo, enriquece de matices a esta historia la sátira que el poema recoge, como muestra de los juicios enfrentados que existirían con respecto a los jinetes villanos. En ella se resalta la injusta menor atención que se prestaba a nuestros caballeros no nobles, lo que suma variedad e interés al ambiente de opinión que reinaba por aquel entonces, el cual no sería unidimensional:

*“E después desto cantavan en corros e dezten ansi:  
Cantan de Roldan,  
cantan de Oliverio,  
e non de Corraquín Sancho,  
que fue vuen caballero.  
Cantan de Oliverio,  
cantan de Roldán,  
e non de Corraquin Sancho,  
que fue barragan”*<sup>93</sup>.

Ya ha quedado clara su imagen en el vulgo, para los que eran héroes. Diferente es su caracterización por parte del poder supremo, el cual ha de medir con sabiduría toda declaración por los riesgos políticos que ellos pueda conllevar. La visión que los reyes tenían de estos caballeros es por tanto una cuestión algo más compleja. Además de la obvia influencia que tuvo la percepción subjetiva que cada monarca pudiera tener, se entremezclan otros asuntos. Alfonso VIII es buen ejemplo de cómo una opinión mal

---

<sup>91</sup> “*Otrosy non acrecenteran mas las lanzas ginetas nin castellanas, delas que están ordenadas, que son quatro mil lanzas castellanas e mil e quinientas de ginetas*”. *Ibidem*, P. 488.

<sup>92</sup> Pescador, C. 1964. La caballería popular en León y Castilla. *Cuadernos de Historia de España*. 39-40. Pp. 252-259.

<sup>93</sup> Hernández Segura, A. (ed.). *Crónica de la población de Ávila*. Valencia, Anubar, 1966. P. 26.

calculada puede tener fatales consecuencias para el cumplimiento de sus objetivos. En unas declaraciones previas a la batalla de Alarcos, exaltó a los ruanos, y los colocó al mismo nivel de los nobles. Por ello, los caballeros aristócratas no se adhirieron plenamente a la empresa del rey, y no lucharon como era debido por la desmoralización que les causó el ser equiparados a los caballeros de las ciudades. Se colige de este hecho la condición de inferioridad que los nobles atribuían a los villanos y las tensiones y envidias que su buena consideración causaba; no solo el pueblo, también el rey admiraba a estos guerreros:

*“Don Diego señor de Bizcaya e los fijos dalgo no estaban pagados del rey porque dixera que tan buenos eran los caballos en las villas de la Estremadura como los fijos dalgo e tan bien cabalgantes: e que fazien tan bien las armas como ellos e por ende non le ayudaron en aquella lid como devien, ca non eran sus corazones dellos con el rey, porque tovieron que les dixera gran desonrra”<sup>94</sup>.*

Algunos reyes como Alfonso XI, fueron más pragmáticos, y menospreciaron por intereses políticos y de clase a los caballeros villanos, cuyo poder aún no había alcanzado su máxima expresión; era por tanto imperativo de cara a la batalla del Salado conseguir unidad con el resto de nobles que formaban el ejército, así como mantener su ya citado objetivo de diferenciar de forma apropiada a los jinetes nobles de los plebeyos.

Esta mayor importancia que interesaba dar a los caballeros de origen noble, se constata de forma todavía más clara en el *Poema de Alfonso Onceno*. Vemos numerosos versos enumerando a los caballeros nobles, con todo lujo de detalles:

*“Ruy Gutierres de Castanneda  
Segunt buen varon fiel,  
Por medio de la fasienda,  
Alfonso Rruis Coronel.  
Con el pendon del infante,  
Xristianos lidiando ban,  
La peonada delante,  
Con don Pero Nunnes de Gusman  
En los moros derribando  
Entre el monte e el mar.  
E don Goncalo e don Fernando,  
Ricos omnes de Aguilar.  
Las órdenes bien sin miedo,  
Lidiauan con su freyria,  
El arcobispo de Toledo,  
Con honrrada cleresia.  
En los moros derribando,  
Fasiendo grand mortandat,”*

En cambio los villanos son nombrados de pasada, e inmediatamente se destaca su naturaleza inferior:

*“Bien asi los cibdadanos*

---

<sup>94</sup> De Ocampo, Florián. *Las cuatro partes enteras de la Crónica General de España*. Zamora, 1543. IV.

*Fasian grand caualleria,  
Fijos dalgo castellanos,  
Leuauan la mejoría.  
Lioneses, asturianos,  
Gallegos, portogaleses,  
Biscaynos, guipuscanos,  
E de la Montanna e alaueses  
Cada vnos bien lidiauan,  
Que sienpre será fasanna,  
E la mejoría dauan  
Al muy noble rrey de Espanna”<sup>95</sup>.*

En el *Libro del caballero Zifar*, se plasma ahora la propaganda enemiga de los caballeros populares, esta vez lanzado el dardo desde la nobleza, que ve peligrar su posición. Los caballeros no nobles, que aquí son nombrados como *ruanos*, tienen limitada su acción guerrera al mero apoyo secundario, por lo que se equipara su categoría a la de los peones. Al darles ese puesto en el orden de batalla, se establece una línea clara de separación entre ambos tipos de caballero, para dejar claro que la élite la forman los caballeros de sangre noble:

*”Amigos, los cient caualleros fijos dalgo e los cinquenta escuderos de cauallo apartense, e los escuderos fijos dalgo de pie; ca con estos tengo yo que ir a este fecho, e los diez caualleros fijos dalgo e los ruanos e los vallesteros e los peones finquen e párense en aquella pontezilla que esta en el camino, e sy menester fuere de que atan cerca sean paraque nos puedan acorrer, que nos acorran. La misión de esos diez caballeros hidalgos sería, para el autor, mantener la cohesión de unos combatientes con tendencia a la desorganización e indisciplina”<sup>96</sup>.*

Finalmente, hay que hacer un último hincapié en la *Crónica de la población Ávila*, pues incluso posee otro interesante matiz en lo que a transmitir una imagen de forma interesada se refiere. Ahora por parte de los propios caballeros villanos, tras haber visto a los *fijosdalgo* hacer lo propio. Cuando forman un grupo sólido y poderoso, harán como muchos otros en la historia, y utilizarán la literatura con fines propagandísticos para justificar su dominio y darse prestigio. Aunque esta obra guarde ejemplos de elogios populares, la obra en su conjunto es una exposición heroica de los caballeros villanos. No está escrito con el mero fin de narrar un evento histórico dentro del cual estos guerreros fueron protagonistas y es insalvable anotar su presencia en el mismo; el enaltecimiento que se hace de nuestros caballeros no es en absoluto neutral o espontáneo. En definitiva, los caballeros *serranos* cuentan su inestimable aportación a la existencia y defensa del concejo, razón de sobra para ostentar en ella el máximo poder, frente a los advenedizos comerciantes<sup>97</sup>.

---

<sup>95</sup> Janer, F. (ed.). *Poema de Alfonso Onceno, rey de Castilla y de León: manuscrito del siglo XIV*. Madrid, Rivadeneyra, 1863. 1749-1751.

<sup>96</sup> Porrinas González, D. 2005. “Caballería y guerra en la Edad Media castellano-leonesa: El *Libro del caballero Zifar* y su contexto”. *Medievalismo*, 15. P.47.

<sup>97</sup> González Jiménez, M. 1993-1994. Alfonso X y las oligarquías urbanas de caballeros. *Glossae*. 5-6. Pp. 201-206.

## 5. PARTICIPACIÓN EN LA RECONQUISTA: EL CABALLERO VILLANO EN LA GUERRA

Nuestros caballeros villanos fueron uno de los ejes de las fuerzas castellanas en todo los conflictos del periodo que llamamos Reconquista. Si bien su actividad estuvo circunscrita mayoritariamente a la lucha contra el musulmán, habiendo tomado parte pocas veces en rencillas internas. Acudían al combate tanto bajo las órdenes del rey, como de su señor, si era el caso, o comandados por las autoridades municipales. Participaron desde en combates de escasa entidad, algunos por propia iniciativa, como expediciones de saqueo, así como en las grandes batallas que marcaron este periodo.

De las *razias* que realizaban los concejos por cuenta propia en tierra de moros, han quedado bastantes testimonios. Estas no eran siempre afortunadas, y muchas veces se organizaban de forma espontánea en mitad de una campaña de mayor calado, como parte de las acciones secundarias de apoyo al objetivo principal, como podía ser el ataque a los centros que abastecían de suministros el enemigo, tales como granjas, centros de ganado, etc.:

*“Reuniéronse en el campo de Lucena, á tiempo en que se dirigía a Córdoba una partida de 1000 hombres a caballo compuesta de segovianos y avilese, y un número considerable de infantes, que dando de repente sobre ellos, los desbarataron, hiriendo al rey de Córdoba, dejando el campo cubierto de cadáveres de moros, y tomando un botín considerable de tiendas, pendones, mulos, camellos, dinero, y preciosas alhajas de plata y oro. Se ha citado esta gloriosa jornada de las armas castellanas y leonesas por la parte tan principal que tuvieron en ella los segovianos”<sup>98</sup>.*

Otro relato nos lo ofrece la *Crónica de la población de Ávila*:

*“Este Corraquin Sancho el sobredicho, fue otra vegada en cabalgada con otros cavalleros. E y a que se le olvido en Avila, e tornosé por ello. E yendo en pos ellos, por una montaña vio sesenta cavalleros moros, e tenien veynte pastores cristianos, legavanlos. E asigno por quál lugar llegaré a ellos que non le pudiessen ver fasta que stuviese cerca dellos; e fue por quel lugar. E sacó unas tobajas que lavava, e púsolas en ell asta de lanza por seña. E fuelos ferir, llamando “Avila cavalleros”. E dexaronse vencer los moros. E mató dellos uno o dos. E los pastores non estaban aún atados, desataron a los otros, e ayudaronle bien, de guissa que los moros fueron vencidos”<sup>99</sup>.*

### 5.1. PAPEL EN LAS BATALLAS CLAVE

Si tratamos ahora el otro tipo principal de combate citado, las grandes batallas, también fueron numerosos los testimonios que se tomaron de estos caballeros. Un

---

<sup>98</sup> De Colmenares, D. *Historia de la insigne ciudad de Segovia, y compendio de las Historias de Castilla*. Segovia, Eduardo Baeza, 1846. P. 45.

<sup>99</sup> Hernández Segura, A. (ed.). *Crónica de la población de Ávila*. Valencia, Anubar, 1966. Pp. 25.

ejemplo destacado es la *Crónica General*<sup>100</sup>. Además de tratar su protagonismo, se ofrece un retrato de la visión que de ellos se tenía, la cual era ambivalente y compleja, debido primero, al desprecio y menor valor que se les daba debido a su condición de villanos, y por otra parte la admiración que suscitaban debido a su valentía, así en el pasaje en que se desarrolla la batalla de las Navas de Tolosa: “(...) ovieron natura de auer uso de armas et nobleza de cavalleria, et ganaron de antiguo nombre de cabalgar dándose siempre a ello, de guisa que todavía fizieron muchos buenos fechos et grandes contra moros”<sup>101</sup>. En tal batalla formaban uno de los pilares del ejercito cristiano, como se deduce de la descripción de la fuerzas que tomaron parte en la batalla:

*Alrededor de la medianoche del día siguiente estalló el grito de júbilo y de la confesión en las tiendas cristianas y la voz del pregonero ordenó que todos se aprestaran para el combate del Señor. Y así, celebrados los misterios de la Pasión del Señor y hecha confesión, recibidos los sacramentos, tomadas las armas, salieron a la batalla campal; y desplegadas las líneas tal como se había convencido con antelación, entre los príncipes castellanos Diego López con los suyos mandó la vanguardia; el conde Gonzalo Núñez con los frailes del Temple, del Hospital, de Uclés y de Calatrava, el núcleo central; su flanco lo mandó Rodrigo Díaz de los Cameros y su hermano Álvaro Díaz y Juan González, y otros nobles con ellos; en la retaguardia, el noble rey Alfonso y, junto a él, el arzobispo Rodrigo de Toledo y los otros obispos mencionados. De entre los barones, Gonzalo Ruiz y sus hermanos, Rodrigo Pérez de Villalobos, Suero Téllez, Fernando García y otros. En cada una de estas columnas se hallaban las milicias de las ciudades, tal y como se había dispuesto. Por su parte el valeroso rey Pedro de Aragón desplegó su ejército en otras tantas líneas; García Romero mandó la vanguardia; la segunda línea, Jimeno Cornel y Aznar Pardo; en la última, él mismo con otros nobles de su reino; y de forma semejante, encomendó su flancos a otros nobles suyos. Además llevó consigo algunas fuerzas de las milicias de las ciudades de Castilla. El rey Sancho de Navarra, notable por la gran fama de su valentía, marchaba con los suyos a la derecha del noble rey, y en su columna se encontraban las milicias de las ciudades de Segovia, Ávila y Medina. Desplegadas así las líneas, alzadas las manos al cielo, puesta la mirada en Dios, dispuestos los corazones al martirio, desplegados los estandartes de la fe e invocando el nombre del Señor, llegaron todos como un solo hombre al punto decisivo del combate. Los primeros en entrar en lid en la formación de Diego López de Haro fueron su hijo y sus sobrinos ya citados, valerosos y decididos. Por su parte los agarenos levantaron en la cima un reducto parecido a un palenque, con los escriños de las flechas, dentro del cual estaban apostados infantes escogidos; y allí se sentó su rey teniendo a su alcance la espada, vistiendo la capa negra que había pertenecido a Abdelmón, el que dio origen a los almohades, y además, con el libro de la maldita secta de Mahoma, que se llama Alcorán. Por fuera del palenque había también otras líneas de infantes, algunos de los cuales, tanto los de dentro como los de fuera, con las piernas atadas entre ellos para que tuvieran por imposible el recurso de la huida, soportaban con entereza la*

---

<sup>100</sup> “(...) et otros omnes libres et ligeros et guisados pora fazer toda cosa que a batalla pertenesca con armas et caballos” “De las cipdades otrossi vinieron allí muchos buenos omnes del regno de Castiella (...) de las villas mayores et de los castiellos”. Menéndez Pidal, R. (ed.). Alfonso X, Sancho IV. *Primera Crónica General*. Madrid, Gredos, 1955. 2. P.691.

<sup>101</sup> *Ibidem*.

*cercanía de la batalla...luego supimos por los agarenos que eran ochenta mil jinetes...*<sup>102</sup>

La batalla del Salado, de 1340, fue la última gran batalla de la Reconquista, en la que fue vencido un ejército moro que tenía como objetivo recuperar el terreno ganado por los cristianos, que tras las Navas de Tolosa habían conseguido una gigantesca expansión por todo el sur peninsular. El empuje acabaría limitando la presencia musulmana en la península al reino de Granada, el cual formaría las huestes sarracenas junto a sus aliados norteafricanos: los benimerines. Tras la victoria castellano-portuguesa, nunca más los musulmanes volvieron a intentar expandirse por la península.

En la *Crónica de Alfonso XI*, se deja el testimonio del importante papel que las milicias concejiles desempeñaron en la batalla, entre otras las de Salamanca o Badajoz. En este fragmento se describe el ordenamiento en batalla del ejército cristiano, en el que los caballeros villanos están colocados en vanguardia, lo que es prueba innegable de su valía militar, si bien en la crónica se dedican más elogios a los nobles, por obvias razones de interés político:

*“Diego Nuñez Daza, et los Concejos de Salamanca, et de Ciubdat Rodrigo, et de Badajoz, et de Olmedo, et de Carrion, et de Bilhorado, et el Concejo de Saldaña, que eran estas compañías fasta tres mill omes á caballo. Et fecho este ordenamien to en esta manera, el Rey Don Alfonso de Castiella et de Leon, mandó que Don Joan fijo del Infante Don Manuel et Don Joan Nuñez de Lara Señor de Vizcaya, et Don Alfonso Mendez Maestre de SaníHago et Don Joan fijo de Don Alfonso et Don Joan Alfonso de Guzman, et D Pero Ponce de Leon Señor de Marchena, et Don Anrique Anriquez, et con él los del Obispado de Jaen, de que era cabdiello et D Fernan Rodriguez Señor de Villalobos et Don Joan Garcia Manrique et Don Diego Lopez de Haro fijo de Don Lope el Chico et Fernando Gonzalez de Aguilar et con él los del concejo de Ecija de que era cabdiello, et Joan Rodriguez de Cisneros, et Garci Ferrandez Manrique, et Alvar Rodriguez Daza, todos estos ricos omes et los Concejos de Sevilla et de Xerez et de Carmona que fuesen en la delantera. Et otrosi este Rey Don Alfonso de Castiella et de Leon, ordenó que los Arzobispos et Obispos, et los pendones, et los vasallos de sus fijos Don Enrique et Don Fradique, et D Fernando, et Don Tello, et D Ruy Perez Ponce de Leon, et los caballeros de la su mesnada, et todos los otros de los Concejos del su señorío que eran y salvo los Concejos que enviaba con el Rey de Portogal, et otrosi todos los fijos dalgo”*<sup>103</sup>

---

<sup>102</sup>Jiménez de Rada, R. *Historia de los Hechos de España*. Madrid, Alianza, 1989, Libro VIII, cap. 9 y 10. Pp. 319-322.

<sup>103</sup> Cerdá y Rico, F. (ed.). *Crónica de D. Alfonso XI, de los Reyes de Castilla y León*. Madrid, D. Antonio de Sancha, 1787. P. 440.

## 5.2. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE SUS OBLIGACIONES MILITARES

Una vez ganado el terreno a los moros, los caballeros villanos formaban la primera línea de defensa del territorio fronterizo. Sus funciones defensivas obligaban a los caballeros a observar un continuo estado de prevención durante todo el año, si bien algunas épocas tenían mayor consideración para la actividad armada que otras. El verano era la estación señalada, con mayo como el mes en que se reunía la fuerza debido a que el pasto era más abundante. Para San Juan comenzaba la acción, con disposiciones que velaban por su estancia en el concejo para los momentos previos a las operaciones. Se ve por ejemplo, en el fuero de Toledo de 1118. Nótese la presencia del mes de mayo como fecha esencial de la disposición:

*“Et quicumque cum uxore sua a suas hereditates ultra serram ire voluerit, relinquat caballero in domo sua, et vadat in octobrio, et veniat in primo maio; quod si ad hunc terminum non venerit, et veredicam excusationem non habuerit, solvat regi sexaginta solidos (...)”*<sup>104</sup>.

También se instituyen alardes para comprobar su debida preparación material, los cuales tenían lugar en los meses cercanos a la época más ajetreada. Debían de pasar estos controles limpiamente para asegurarse de poder disfrutar de sus exenciones fiscales y demás privilegios legales. Pasado el peligro de los musulmanes y acabada la Reconquista, los alardes se realizarán todo el año.

Los servicios concretos a los que estaban obligados los milicianos a caballo de los concejos, se dividen en varios tipos, según la naturaleza de la acción y la cuantía de la misma. El servicio de mayor importancia, y en el que participaba un mayor número de caballeros, era la *hueste*. En un sentido estricto del término, este definía una gran reunión de tropas para una acción militar importante, en la que estaban implicados tanto las tropas concejiles, como las reales y las señoriales<sup>105</sup>.

La obligación de entrar en una hueste solo era universal en caso de que se sirviera al rey. A tal efecto, el monarca dispone que solo estén obligados a participar en una hueste si son llamados por el mismo, con sanciones para quien no acudiese a la llamada legítima<sup>106</sup>; por lo dicho, además de ganar el monarca fuerza para sí, los propios caballeros se beneficiaban de ser aún más libres con respecto a los señores. La llamada a la hueste se hacía mediante pregón, por todos aquellos lugares a los que afectase la orden.

---

<sup>104</sup> Apud. Pescador, C. 1964. La caballería popular en León y Castilla. *Cuadernos de Historia de España*. 39-40. P. 102.

<sup>105</sup> El término también puede usarse para definir a toda reunión de hombres armados, aunque en este contexto, en la mayor parte de los documentos hará mención a una fuerza grande. *Ibidem*. P. 123.

<sup>106</sup> En el título 76 del fuero de Sepúlveda: “*El Concejo de Sepulvega non sea tenido de ir en hueste si non fuere con el cuerpo del Rey á guardar tres meses é non mas et si el Rey non quisiere que vaya con él non vaya en otra hueste ninguna nin peche fonsadera Et si fueren en la hueste los caballeros que hy fueren ayan toda la fonsadera de los que non fueren Et qui non fuere en la hueste el que oviere valía de doscientos mrs ó dent arriba peche X mrs et de XX fasta LIX non peche mas de V mrs El otro ninguno que non aya parte en la fonsadera si non los caballeros que fueren por el Concejo é aguardaren la seña Otrosí el caballero que alguna bestia se le muriere en la hueste que ia pechen de la fonsadera*”. Callejas, F. (ed.). Fuero de Sepúlveda. *Boletín de Jurisprudencia y Administración*. Madrid, Imprenta del Boletín de Jurisprudencia, 1837. P.50

Si la situación no era grave, no tenía por qué acudir todo hombre del concejo, se podía quedar en casa una parte de los jinetes; con el fin principal de no dejar indefensa la población. Sin embargo, cuando el rey sufría un ataque, era obligación de todos acudir en su defensa; incluso aquellos que tenían edad avanzada debían enviar un sustituto joven, preferiblemente familiar cercano<sup>107</sup>. El incumplimiento de tal obligación, llevaba a sufrir unas penas determinadas que variaban su dureza según el fuero, como por ejemplo el fuero de Briviesca, con disposiciones que equiparaban a los caballeros nobles con los no nobles, otra muestra del avance social del grupo que estudiamos. También se había de acudir con un equipamiento determinado, perdiendo derechos quienes no lo hicieran:

*“El caballero que no lleve a la hueste escudo, lanza y espada, reciba media parte. El de a pie que no lleve lanza y dardo o porra, no reciba nada. (...) La loriga con el yelmo tengan derecho a una parte entera. La loriguilla con el yelmo tengan derecho igualmente a una parte entera. La loriga sola, o la loriguilla tenga derecho a media parte”*<sup>108</sup>.

Una vez en campaña, las tropas del concejo estaban obligadas a servir al menos un mes, y una vez pasado ese tiempo podrán irse, tras pedir el debido permiso<sup>109</sup>. Los fueros establecen quién debía ser el portaestandarte. En algunos fueros, se coloca el pendón real o señorial por encima del emblema del concejo, y deja este a solas cuando es el concejo quien realiza una actividad por cuenta y riesgo propios. Más tardíamente, los caballeros mantendrán el estandarte de su respectivo concejo:

*“Et otrossi que los cavalleros vezinos dellas villas e sennaladamientre los delos alardes que por si mismos aguarden las sennas en las huestes consus conceios, salvo los que an privilegios o ffuero quelas non devan guardar”*<sup>110</sup>.

Con respecto a la organización interna de la fuerza, los caballeros villanos se organizaban en lo básico del mismo modo que otros caballeros, si bien tuvieron diferencias formales. Las tropas se dividían según el municipio, con el señor de la ciudad, alcaldes y jueces a la cabeza; y más internamente, en *collaciones* (distritos parroquiales). Las tropas de jinetes e infantes formaban compañías mixtas, con un cuadrillero al frente,

---

<sup>107</sup>En el fuero de Cuenca: *“El señor de la casa vaya a la hueste y ningún otro en su lugar. Pero si el señor de la casa es viejo, envíe en su lugar a su hijo o sobrino que tenga la representación de su casa y que no sea asalariado; pues los asalariados no pueden excusar a sus señores de ir a la hueste”*. Valmaña Vicente, A. *El fuero de Cuenca*. Cuenca, Tormo, 1978. P.222.

<sup>108</sup>*Ibidem*.

<sup>109</sup> *“Ya dixiemos de los que manda el rey estar en frontera agora queremos fablar de los que manda seer en hueste de que dezimos otrosi que non deve ninguno venir fasta que aya su tiempo conplido asi como mandan las leys o fabla de como se deven fazer las huestes Enpero de los mayores omes dezimos que non an tiempo senalado quanto en si para venirse de la hueste fasta que venga el rey o aquel que está y en su logar o los mande venir sinon por enfermedad o otra cosa quel acaesciere a alguno dellos porque con razon gelo oviese a mandar E qualquier dellos que de otra guisa se veniese deve aver tal pena como quien se veniese de hueste que toviese cercada villa o castiello Otrosi de los vasallos e de los ricos omes dezimos que non se deven venir de la hueste ante del plazo e si lo feziere aya tal pena segunt qual fuere en la hueste como dize en las leyes del titulo de las huestes Pero si al plazo conplido se quisieren yr deven lo dezir a sus señores que lo digan al rey”*. Real Academia de la Historia. *Opúsculos legales del rey Don Alfonso el Sabio*. Real Academia de la Historia. t.1. Madrid, Imprenta Real, 1836. P. 79.

<sup>110</sup>Colmeiro, M. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, t.1. Madrid, Rivadeneyra, 1883. P. 96.

quienes atendían a los enfermos, repartían el botín, y velaban de ciertos aspectos organizativos y logísticos:

*“El día que marche la algara, todas las colaciones designen un cuadrillero por cada una, para que repartan el botín el día del reparto, entregando fielmente a cada uno su parte”. “Los cuadrilleros hagan escribir y guardar los moros, las bestias y el ganado ovino y vacuno”. “Los cuadrilleros examinen a los heridos, enfermos, viejos e inválidos de toda la hueste y denles bestias que los lleven hasta el día del reparto”<sup>111</sup>.*

Tras la hueste, el segundo tipo de actividad armada en que participaron fue el *fonsado*. De menor entidad que el anterior tipo, es sin embargo el más representativo en lo que a la caballería castellana de aquel tiempo se refiere. El *fonsado* consistía en realizar rápidas correrías por tierra mora, practica especialmente apta para los soldados a caballo, con lo que la infantería solía estar excluida de tal servicio<sup>112</sup>.

La llamada a servir en el *fonsado* podía ejercerse por varias instancias superiores, de las cuales la más importante era obviamente el rey. La convocatoria también la podían realizar la alta nobleza, el arzobispo, o el mismo concejo. Era obligatorio responder a la llamada, como condición inherente a su estatus de caballero, si bien tenían limitado el número de servicios para evitar abusos; por lo general se les obligaba servir en el *fonsado* del rey una vez al año, durante el verano, la época más propicia a las incursiones<sup>113</sup>. El número de aquellos que habían de acudir era restringido, con cantidad variable según las disposiciones que hubiera; la penalización por no acudir era pecuniaria con cantidad también variable<sup>114</sup>. Podían salvarse de acudir, además de aquellos que no entraban en la cantidad que el rey hubiera exigido: los que sufrieran de enfermedad (en su persona, en algún familiar cercano o en su caballo), la vejez (también del caballo), el contraer matrimonio, o incluso el pagar una cantidad, llamada *fonsadera*, del mismo nombre que la multa sufrida por no ir<sup>115</sup>. La posibilidad de no servir en el *fonsado*, se va haciendo más y más liberal al avanzar la Reconquista, debido a la menor necesidad de tal tipo de lucha; la supremacía militar cristiana era ya clara a partir del siglo XIII; este tipo de rápidos golpes de mano en los que no se arriesga demasiado, y que tienen como fin el hostigar y debilitar, en vez de aniquilar, son especialmente adecuados cuando nos enfrentamos a un

---

<sup>111</sup> Valmaña Vicente, A. *El fuero de Cuenca*. Cuenca, Tormo, 1978. P.222.

<sup>112</sup> “(...) *ad fonsado de rege si voluerint ire, non vadant nisi caballeros (...) mas los peones non fagan fonsado ninguno*”. Apud. Puyol y Alonso, J. *Orígenes del Reino de León y de sus instituciones políticas*. Madrid, Maxtor, 2006. P.262.

<sup>113</sup> “*En estos fotos quam deó rei dono Alfonso, (et) oturgó quam omnes de Abilies non vadant in fonsado, si el meismo non fuisse cercado, vel lidi campal non habet, coma de quantos reis que pos el viassent*”. Fernández-Guerra y Orbe. (ed.). A. *El fuero de Avilés*. Madrid, Maxtor, 2005. P.114.

<sup>114</sup> En el fuero de Campomayor, de 1260: “*In ei nonune amen Conoscida cossa sea á quantos esta carta vieren como nos Frey Pedro por la gracia de Dios obispo de Ba daioz con conseio de nuestro cavillo et de nuestros canoligos damos et otorgamos á todos los pobradores de Campomayor tan bien á los que son y como á los que han de venir et damosles este fuero et estos usos et estas costumbres Otorgamos á lasduas partes de los cavaleyros vayan en fonsado et la tercera parte romanesca en la villa et una vez enano fagan fonsado et quiñon fur al fonzado peche por fuero cinco ff por fonsadera.*” Real Academia de la Historia. *Memorial histórico español, t.I*. Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851. P. 170.

<sup>115</sup> Pescador, C. 1964. La caballería popular en León y Castilla. *Cuadernos de Historia de España*. 39-40. Pp. 139-141.

enemigo superior. Además, los reinos moros en general pagaban buenos tributos para evitar su conquista, con lo que realizar acciones de saqueo se manifestaba ya innecesario.

Un subtipo de *fonsado*, es la *cabalgada*. El *fonsado* aunque prefiriera a los caballeros, podía tener carácter mixto en su composición de tropas, añadiéndose infantes. En este caso la cabalgada era única y exclusivamente para tropa montada. En el fuero de Coria se haya tipificada toda la reglamentación para llevar a cabo dicha actividad: el ritual primero, sueldos a pagar, indemnizaciones, penas, y reparto del botín, en ese orden. Exactamente nos referimos al título 112 *De fuero vieio de cavalgada*:

*“Este es el fuero viejo de cabalgada, por que siempre cavalgaron adalides. A primas en mentar a Dios e de si connombrar sus fueros. Atalaeros cavalleros allende Tajo, dos maravedís, e al peon medio maravedí. E allende Tajo e aquende, a ferida de parte en parte IIII maravedís, e otra dos maravedís. Ferida de cabeza, do huesos exieren, IIII; E quantos dientes o muelas o dedos perdiere, X maravedís. E por mano, o por pie, o por ojo, o por narizes, XX. De ferida cavallo que pase de parte IIII maravedís, e otra dos maravedís. E ergan todo cavallo, fueras cavallo que echaren a pacer suelto. (...) Ningun ome que non ovier portiello e ganancia descubrir, hasta XX maravedís denle I maravedí. Ballestero que llevar balesta con dos cuerdas, e avancuerda e con LX saetas, el caballero tome media cavalleria, e el peon quarta. E caballero que derribare a otro caballero tras viso, tome la silla; e si fueren dos o tres, partanla. (...) Alcaldes que andodieren, lo que ganaren, ellos lo ayan en poder e ellos lo partan. E non ovier alcaldes, adalides lo fagan. E por todas estas cosas, si adalil firier algún ome por pro de conpanna, non peche calonna”<sup>116</sup>.*

Tras haber visto los dos tipos de obligaciones ofensivas, el tercer y último tipo de actividad corresponde a la defensa: el *apellido*. La llamada la hacía el rey o aquel que fuera máxima autoridad en la tierra atacada. Al tratarse de defender su propio territorio, se obligaba a acudir a todos, caballeros y peones. Inmediatamente de recibirse las órdenes, se había de marchar sin descanso hasta reunirse con la seña, en el lugar en que se agrupara la fuerza principal. Si no se presentaban en el tiempo requerido podían ser sancionados. De todos modos bajo declaración jurada de haberse desplazado toda la noche podían salvarse de la pena:

*“Todo el que no vaya en apellido del Concejo, si es caballero, pague dos maravedís; si es de a pie, pague un maravedí. Igualmente, si alguno oye la llamada a apellido y no va inmediatamente en busca del Pendón día y noche hasta el lugar donde se encuentre, pague dos maravedís, si es caballero; si es de a pie, pague un maravedí, como se ha dicho. Pero si alguno asegura que anduvo día y noche, y, sin embargo, no pudo llegar antes, jure el solo y sea creído”<sup>117</sup>.*

Se añaden algunas obligaciones secundarias relacionadas con la actividad bélica. Entre ellas está el acompañar a la seña, esto es, portar y custodiar el estandarte del consejo,

---

<sup>116</sup> Maldonado, J. Sáez, E. *El fuero de Coria: estudio histórico-jurídico*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1949. Pp. 42-43

<sup>117</sup> Valmaña Vicente, A. *El fuero de Cuenca*. Cuenca, Tormo, 1978 P. 234.

obligación a cargo de un grupo de caballeros<sup>118</sup>. Es normal que fueran los caballeros los encargados de tal función, al ser los de mayor relieve social en la villa, así como aquellos con mejores medios de lucha. Otra función que se exigía, la cual de nuevo es obvia por las ventajas que ofrece la caballería, era el hacer servicios de exploración y vigilancia durante el día, momento en que la fuerza se encontraba en marcha<sup>119</sup>. Durante la noche los peones se encargaban de este servicio. Por último también podían cumplir una función de enlace, para asuntos meramente militares o incluso de representación diplomática.

### 5.3. EQUIPAMIENTO

El primer componente a analizar y piedra angular del equipo de todo caballero, es sin ir más lejos, el propio caballo. Al principio, durante los siglos X y XI, episodios tempranos de la Reconquista, fue cuando los caballos alcanzaron su mayor valor. Esto se explica con el escaso número disponible y su enorme demanda: los recursos de los reinos cristianos no eran especialmente abundantes, al tiempo que las incursiones de musulmanes eran frecuentes. Para hacernos una idea del valor, tomemos como referencia los valores de otros bienes contemporáneos: *“Un buen caballo vale también 100 sueldos, y sin embargo por esa misma cifra se compran 100 ovejas, de 12 a 20 bueyes o alrededor de 25 asnos, o a la inversa se adquieren una iglesia, un monte y un molino”*<sup>120</sup>. Cuando pasa el tiempo, la cría caballar prospera, y los reinos españoles aumentan su riqueza, aunque siguió siendo un objeto de lujo. Tras la caída del imperio romano, la ciencia de reproducir caballos se había perdido, y el cruce indiscriminado de los mismos había causado que el trabajo se repitiera de cero. Para esta tarea fue muy importante el apoyo musulmán, y la península se convirtió en un lugar referente. El mismo caballo percherón, una de las razas más usadas para la guerra medieval, se ha comprobado que tiene un importante componente de sangre ibérica. Cuando llega Alfonso X, el poder comienza a preocuparse por la importante empresa de la cría con diversas medidas, como en las Cortes de Alcalá de Henares de 1348:

*“Otrosy tenemos por bien e mandamos que el ordenamiento que nos ouemos mandado ffazer en rrazon delos que han de andar de mu las que toviesen caualllos, que sse guarde en la manera que aqui dira: primeramente que quantos caualllos ouiere cada vno suyos que tantas mulas pueda traer o conpannonnes de mulas. 61 Otrosy que quantos de cauallo troxiere cada vno suyos de cada dia que tantos de mulas pueda traer”*<sup>121</sup>.

---

<sup>118</sup> “Et otro ninguno, que non aya parte en la fonsadera, sinon los cavalleros que fueren por el conceio, Z aguardaren la senna”. Grassotti, H. *Miscelánea de estudios sobre instituciones castellano-leonesas*. Nájera, 1978.

<sup>119</sup> “Donde este toda la hueste junta, allí el Juez y los alcaldes escojan de cada colación oteadores de buena fe, a los que la gente llama atalayeros, que tengan buenos caballos. Y si el Juez y los alcaldes advierten que un atalayero no tiene buen caballo o que él mismo es débil o cobarde, quítenlo y pongan otro en su lugar”. Valmaña Vicente, A. *El fuero de Cuenca*. Cuenca, Tormo, 1978 P. 223.

<sup>120</sup> Sánchez-Albornoz, C. *Una ciudad de la España cristiana hace mil años*. Madrid, Rialp, 1998. P. 151.

<sup>121</sup> Colmeiro, M. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla, t.I*. Madrid, Rivadeneyra, 1883. P. 615.

El aumento de caballos permite que haya mayor variedad de los mismos, y los precios tasan de forma distinta su calidad, así como su ocupación, pues nacen ya caballos criados exclusivamente para la guerra. Por ejemplo, a los que tienen calidad suficiente para ser usados para la monta y la guerra reciben el nombre de caballos *de silla*, y en algunos fueros se exige que el caballo que posea el caballero villano sea de este tipo<sup>122</sup>. Cuando la Reconquista llega ya a su fin, las medidas para controlar la calidad del caballo que poseyera cada jinete serán prácticamente abandonadas.



Miniatura de las Cantigas de Santa María, en la que observamos la apariencia de un ejército castellano de este periodo, con toda su osamenta<sup>123</sup>.

Respecto a las armas, sabemos según los documentos, que no tenían nada que envidiar a la de los otros caballeros: disfrutaban de un arsenal bueno y complejo. La espada era el arma predilecta, y de la misma tenían gran variedad. Sánchez Albornoz hace un repaso de las fuentes que nos permiten conocer los distintos tipos que eran usados:

*“Como era natural, a juzgar por las miniaturas de los códices de la época que nos interesa, los hombres del siglo X usaban espadas muy diversas. Anchas son las que se reproducen en el Vigilano y en el Emilianense, pero mientras unas tienen el pomo flordelisano (...), otras son de arriaz en cruz y de pomo en forma de cabeza de clavo (...). Espadas anchas hallamos también en los Beatos de Thompson (...),*

<sup>122</sup> “Por fuero de Molina el vecino de un pueblo que tenía dos yugos de bueyes con heredades competentes y el número de cien ovejas, debía mantener caballo de silla: todos los que hacían el servicio militar con las armas y caballos de las condiciones y circunstancias de fuero 3 estaban exceptuados de todo pecho, gozaban honor y título de caballeros, y constituían la clase más alta y distinguida del pueblo; y era gravísimo atentado poner manos violentas en sus personas”. Martínez Marina, F. *Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación y principales cuerpos legales de los reinos de León y Castilla, especialmente sobre el código de D. Alonso el Sabio conocido con el nombre de las Siete Partidas*. Madrid, Hija de D. Joaquín de Ibarra, 1808. P.125.

<sup>123</sup>Extraído de: <http://1.bp.blogspot.com/twfIF6WNhqY/> (20 de agosto 2013).

*estrechas y largas, solo en los de Urgel (...), y anchas y muy cortas, a veces de guisa de puñales (...). La espada era arma usada igual por caballeros y peones. De ella encontramos en los documentos de la época citas mas frecuentes que de lorigas, yelmos, lanzas y escudos.*"<sup>124</sup>



*Espada en el Códice Emilianense*<sup>125</sup>.

La lanza también es tratada por este autor, quien viene a exponer una situación similar a la del arma anterior: gran variedad, y uso generalizado. Mismo caso que los cuchillos, arma ofensiva secundaria, de la que solía portarse dos unidades, tanto sujetos a pie como a caballo<sup>126</sup>.

Visto ya el arsenal de tipo ofensivo, pasemos al defensivo. Muchas de estas armas (hablando en conjunto, no solo las defensivas) estaban enumeradas dentro de los requisitos para ser mantenidos en la categoría caballeresca a la que pertenecían, para lo que existían los debidos ordenamientos, de los que extraemos buena parte del conocimiento sobre la cuantía de su armamento. Estos eran muy estrictos, y la ausencia de determinados componentes, como puede ser la adarga, un tipo de escudo de origen musulmán, o el bacinete, un casco con reforzamientos laterales, podía acarrear el no contar como caballero. En el Ordenamiento de Segovia de 1396. :

*“Otrosi que todos los que biuen en Villa rreal e dende adelante fasta la frontera, e ovieron a tener caballos, quelos tengan ginetes e armas dela gineta, e*

---

<sup>124</sup> Sánchez-Albornoz, C. *Una ciudad de la España cristiana hace mil años*. Madrid, Rialp, 1998. P. 99.

<sup>125</sup> <http://www.saber.es/web/imagenes/galeria/estampas-vida-leon/75.jpg> (20 de agosto 2013)

<sup>126</sup> *Ibidem*.

*qualquier mi vasallo que enel su alarde mostrare o non, que non traya daraga e bacinete, que gelo non cuenten por alarde”<sup>127</sup>.*



*De nuevo una miniatura de las Cantigas de Santa María, un combate entre cristianos y moros. En el podemos apreciar buena parte del equipo citado, como la indumentaria defensiva y ofensiva de los cristianos. En primer plano una adarga musulmana con su característica forma<sup>128</sup>.*

De los escudos genuinamente cristianos, estos eran pequeños y de cuero en su origen. Pasada ya la época del Cid, empiezan a surgir los grandes y decorados escudos de caballero, tan icónicos de este periodo. Estaban hechos en su base de madera, y forrados de cuero, pudiendo en ocasiones llevar refuerzos de metal. Para la protección pasiva del cuerpo, el principal elemento era la loriga, una túnica de cuero cubierta con armadura de tipo escamada o cota de malla, la cual cubría la mayor parte de la anatomía del caballero. Esta fue la armadura corporal del caballero europeo, hasta que en el siglo XV se generaliza la coraza de placas, como manifestación de la perfección de esta tecnología; mismo caso que el yelmo, que en el siglo XII tenían forma ovoide, y cubrían principalmente la zona superior de la cabeza, pero pronto acabaron evolucionando hasta

<sup>127</sup> Colmeiro, M. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, t.2. Madrid, Rivadeneyra, 1883. P. 615. P.536-537.

<sup>128</sup>[http://www.kalipedia.com/kalipediamedia/penrelcul/media/200707/18/relycult/20070718klpprcryc\\_535.Ies.LCO.jpg](http://www.kalipedia.com/kalipediamedia/penrelcul/media/200707/18/relycult/20070718klpprcryc_535.Ies.LCO.jpg) (20 de agosto 2013).

pesadas piezas articuladas que ofrecían protección a todo el cuello y cabeza<sup>129</sup>. Como complemento final, estaba el perpunte, un jubón acolchado que permitía vestir la armadura de forma más cómoda, y que además ofrecía una cierta seguridad extra.

Es obvio que no todos los caballeros dispusieron siempre de todos los aperos antes señalados, y en líneas generales varió muchísimo que era considerado como un caballero bien equipado, según tiempo y región. Sirva de ejemplo el fuero de Zorita, de 1110, donde se ordenaba únicamente escudo, lanza y espada<sup>130</sup>. Tiempo después, en una relación de Alfonso X, nos encontramos con la obligación expresa de disponer de la siguiente dotación: escudo, lanza, capillo de hierro, espada, loriga, brafunera y perpunte; todo ello para las siguientes villas: Peñafiel, Burgos, Atienza, Valladolid, Béjar, Escalona, Madrid y Plasencia<sup>131</sup>

## 6. LA ARMERÍA Y LA HERALDICA: EL CABALLERO VILLANO EN LA ICONOGRAFÍA

En Burgos, la elite social de caballeros villanos se sirvió de cofradías para protegerse y apoyarse mutuamente. Sus condiciones de admisión estaban creadas especialmente para excluir a todo aquel que no perteneciera estrictamente a la caballería villana; a este efecto se exigía poseer caballo y armas, así como no tener vasallos. Estas particulares cofradías exaltaban su carácter caballeresco con la promoción de actividades especialmente aptas para ellos, como deportes caballerescos, en los que gustaban de ostentar su condición.

Los libros de las cofradías tenían como nota definitoria el presentar los estatutos y la lista de los cofrades. En el caso de la cofradía burgalesa de Santiago, contamos además con retratos en los que se representa a los miembros componentes con sus respectivas armerías, por lo que estamos ante un interesante legado, el único que disponemos de esta naturaleza en España. Es una singular fuente para conocer la simbología usada por los caballeros, pues la armería y el gusto por alardearla, tenía su razón de ser en la admiración y reconocimiento que otorgaba la caballería, entendida como una forma de vida. Al portar tales símbolos, no hacían sino imitar al estamento social al que estaban arribando, por lo que esa acción se encuadra dentro del proceso general que realizaron los caballeros villanos por amoldar su vida y costumbres a los cánones que exigía la caballería. De hecho, las primeras y mas antiguas que se exhiben, presentan a los caballeros con las vestimentas usadas para *bofordar*, deporte ecuestre propio de su clase, similar al más tardío deporte de las cañas. Junto a esto, las representaciones abarcan un gran lapso de tiempo, por lo que podemos ver la propia evolución de las vestimentas y gustos de los caballeros<sup>132</sup>.

---

<sup>129</sup> Menéndez Pidal, R. *La España del Cid*. Madrid, Plutarco, 1929. 1. P.142.

<sup>130</sup> Pescador, C. 1964. La caballería popular en León y Castilla. *Cuadernos de Historia de España*. 39-40. P. 113.

<sup>131</sup> *Ibidem*. P. 116.

<sup>132</sup> Ruiz, T. F. *Sociedad y poder real en Castilla: Burgos en la Baja Edad Media*. Barcelona, Ariel, 1981.

Sobre el sentido práctico, con la pintura de las armas se pretendía hacer una corroboración gráfica de la inscripción del nombre. Frente a otros armoriales, un rasgo que individualiza a este, y le añade valor documental, es el hecho de la representación literal de los personajes, sin que entre la imaginación del pintor. De la heráldica se puede extraer rica información de los sujetos que la portaban, como rastrear la historia las familias que componían la aristocracia burgalesa, pues en algunos linajes el apellido estable no estuvo muy difundido, y por tanto solo se puede trazar su composición con las armas. También podemos analizar cómo la fijación hereditaria de las armerías fue de la mano con la difusión del concepto del linaje<sup>133</sup>.

A continuación veamos algunas de la miniaturas más representativas, para ejemplificar lo ya expuesto:



Este primer retrato corresponde a los más antiguos, de en torno al siglo XIV. Los caballeros llevan el traje típico para bofordar, pues estaba en auge en aquel momento. La vestimenta es una saya hasta la rodilla, las mangas a medio antebrazo, con abertura encordada para ajustar la media manga. Además, cinturón grueso y de sección redonda<sup>134</sup>.

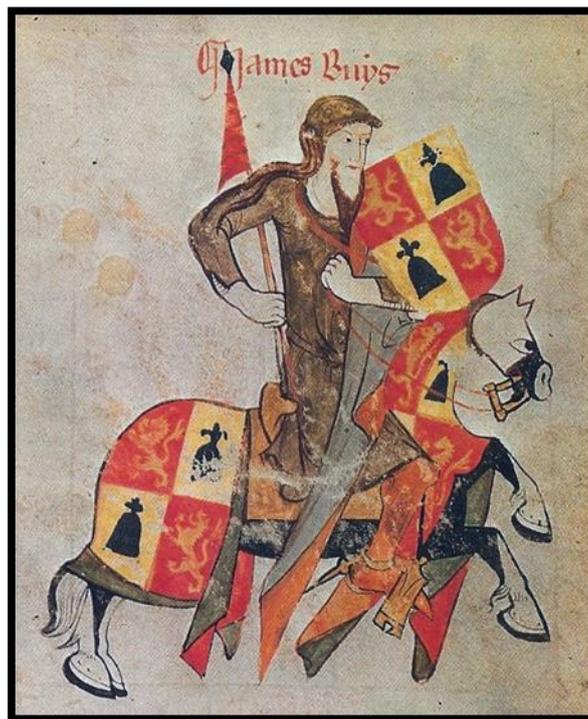
---

<sup>133</sup> Menéndez Pidal de Navascués, F. *Caballería medieval burgalesa: El libro de la cofradía de Santiago*. Madrid, Caro, 1996. Pp.7-41.

<sup>134</sup> *Ibidem*. P.99.



Con esta nueva imagen, pasamos a la segunda época del códice, al pleno siglo XV. Ahora el acto distintivo no es el bofordar sino el alarde, por lo que la representación adquiere un tono más solemne, expresando lujo y distinción en toda su vestimenta. El siglo en el que estamos se refleja en la armadura de placas<sup>135</sup>.



Pasamos ahora a analizar la heráldica. En Burgos, una característica esencial es la gran abundancia de lises. La flor de lis es de origen incierto, si bien su aparición encima de un monte, es de origen catalán, lo que revela una gran influencia de esta región en los caballeros burgaleses. En este caballero, llamado James Ruys, en su escudo aparece un puy rematado con la flor de lis. El león real es una concesión de Enrique II<sup>136</sup>.

<sup>135</sup> *Ibidem*. P. 153.

<sup>136</sup> *Ibidem*. P. 117.



En este caballero, Alonso Díaz de Cuevas, de nuevo tenemos el monte flordelisado, lo que evidencia esta figura es especial, porque en ella se ve la influencia de la imitación de las formas heráldicas. Este sujeto, al reformar su apellido, tomo como modelo el monte flordelisado de su esposa<sup>137</sup>.

---

<sup>137</sup> *Ibidem*. P.152.

## CONCLUSIÓN

Como primer aspecto, debemos resaltar la naturaleza netamente hispana de estos milicianos. Si bien podemos generalizar en el continente la primacía militar de la caballería o la pérdida de poder central, este acceso en bloque a la caballería, a todas luces es una verdadera particularidad. En síntesis, las razones que llevaron a tal estado de cosas, son puramente pragmáticas y contextuales: hacían falta caballeros, y si había que sacarlos de entre los villanos, que así fuera mientras la frontera se mantuviera a salvo.

Otro rasgo distintivo, asociado al anterior es la movilidad social que se consiguió, dentro de unos esquemas que destacaban por ser bastante estancos. Simples agricultores, que lograrán para sí reunir el dinero suficiente con el que hacerse con un caballo, o afortunados hombres que tuvieran la suerte de ser llamados a convertirse en caballeros durante un momento de necesidad militar, podían lograr abandonar el barro de su baja condición, y llegar a codearse con la nobleza. Por otra parte, el proceso de ascenso social que siguieron, sus líneas básicas, es bastante normal; el nuevo grupo no busca otra cosa que equipararse a los aristócratas del momento, imitándoles incluso en su estética, con la consecuente reacción defensiva de estos. A la vista de tales hechos, quedaría estúpido situarlos en la forma de “héroes protosocialistas”. Sirva de ejemplo que incluso entre su propio microcosmos reprodujeron el ambiente de pugna entre niveles sociales enfrentados: los caballeros villanos de nuevo cuño frente a los más antiguos.

Los jinetes no nobles fueron una de las bases de los ejércitos cristianos, y a ellos se debe gran parte del mérito de los éxitos del periodo, gracias al hecho de formar una importante reserva de hombres siempre dispuesta a acudir a la lucha, esencial en un contexto de conflicto casi permanente. Además al tomar las armas como profesión estable, evitaban que la experiencia ganada en combate se perdiera. De forma injusta, su relevancia fue intencionadamente minimizada por intereses políticos, a pesar de que otros testimonios dejan claro la admiración que despertaron, si bien no dejaron resonancia posterior. Tampoco hoy forman parte de la mitología guerrera española; explicar el porqué es una cuestión compleja. Los iconos populares no dejan de ser una cuestión de modas; hoy día los Tercios son conocidos gracias a Alatriste, no así los Almogávares. El ámbito académico, diferente del popular, tampoco ha mostrado un especial interés; la historiografía no sigue estos derroteros, que seguramente en un contexto de exaltación nacionalista bien podrían ser distintos. En definitiva, ni el contexto presente, ni su repercusión en las fuentes, crean las condiciones necesarias para elevarlos a la fama.

*“Ante Dios nunca serás un héroe anónimo”* rezaba un dicho carlista, unas buenas palabras para contentar a los numerosos soldados que nunca disfrutarían de su efigie tallada en mármol. Frases similares fueron dichas a lo largo de la historia, pues numerosas han sido las veces que la masa de combatientes debía asumir de una forma más o menos sutil su prescindible condición. Para los guerreros que este trabajo ocupa, debería de hacerse una sentencia especial, pues no solo han quedado apenas ejemplos individuales; el colectivo en conjunto ha sido injustamente relegado.

## BIBLIOGRAFIA

Asenjo González, M. 1994. "Parentesco y sociedad en el origen de la nobleza urbana en Castilla. Siglos XII y XIII". *Villes et sociétés urbaines au Moyen Age*. Pp. 141-258.

Astarita, C. 2007. "Sobre los orígenes de las caballerías en Castilla y León. Siglos X-XII". *Olivar*, 10. P. 27-312.

Becker J. 1915. El original latino del ordenamiento de las Cortes de León, en 1188. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. 67.

Bello, A. *Las Siete Partidas*. Santiago, 1982.

Benavides, A. *Colección Diplomática de Fernando IV*. 189. Madrid, 1860.

Cabañas, M.D. *La caballería popular en Cuenca durante la Baja Edad Media*. Madrid, Prensa Española, 1980.

Callejas, F. Fuero de Sepúlveda. *Boletín de Jurisprudencia y Administración*. Madrid, Boletín de Jurisprudencia, 1837.

Castro, A.; De Onís, F. *Fueros leoneses*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1916.

Cerdá y Rico, F. (ed.). *Crónica de D. Alfonso XI, de los Reyes de Castilla y León*. Madrid, D. Antonio de Sancha, 1787.

Colmeiro, M. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla, t. 1-2*. Madrid, Rivadeneyra, 1883.

*Cortes de Alcalá de Henares celebradas en la era 1386 (año 1348) por Alfonso XI*. Madrid, D. M. Calero, s.n., 1836?

De Céspedes Aréchaga, V. 2001. "Los oficios: una nueva forma de acceder a la nobleza". *Hidalguía*. 286-287. Pp. 401-415.

De Colmenares, D. *Historia de la insigne ciudad de Segovia, y compendio de las Historias de Castilla*. Segovia, Eduardo Baeza, 1846.

De la Reguera Baldelomar, J. *Extracto de las leyes del Fuero viejo de Castilla con el primitivo Fuero de León, Asturias y Galicia: se añaden el antiguo Fuero de Sepúlveda, y los concedidos por S. Fernando a Córdoba y Sevilla*. Valladolid, Maxtor, 2001.

De Manuel Rodríguez, M. (ed.). Fernando III. *Memorias para la vida del santo rey Fernando III*. Madrid, Imprenta de la viuda de don Joaquín Ibarra, 1800.

Diago Hernando, M. 1993. "Caballeros y ganaderos. Evolución del perfil socioeconómico de la oligarquía soriana en los siglos XV y XVI". *Hispania*. Pp. 451-495.

- Diago Hernando, M. 1992. "Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)". *En la España medieval*. Pp. 31-62.
- Escalona, F.R. *Historia del Real Monasterio de Sahagún*. León, Ediciones Leonesas, 1982.
- Fernández-Guerra y Orbe. (ed.). *A. El fuero de Avilés*. Madrid, Maxtor, 2005.
- García Díaz, I. 1984. "La política caballeresca de Alfonso XI". *Miscelánea medieval murciana*. 11. Pp. 119-133.
- García de Cortázar, J.A. *Nueva Historia de España en sus textos*. Santiago de Compostela, Pico Sacro, 1975. P. 298.
- García de Valdeavellano, L. *Curso de Historia de las Instituciones españolas*. Madrid, Alianza Universidad Textos, 1986.
- Gerbert, M.C. *Las noblezas españolas en la Edad Media, siglos XI-XV*. Madrid, 1987.
- Grassotti, H. *Miscelánea de estudios sobre instituciones castellano-leonesas*. Nájera, 1978.
- González Jiménez, M. 1994. Alfonso X y las oligarquías urbanas de caballeros. *Glossae*, 5-6.
- Gutiérrez Cuadrado, J. *Fuero de Béjar*. Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca, 1974. P.108.
- Hernández Segura, A. (ed.). *Crónica de la población de Ávila*. Valencia, Anubar, 1966
- Ibarra, J. *Cortes celebradas en los reynados de D. Sancho IV, de D. Fernando IV*. Madrid, D. Joachim Ibarra Impresor de Cámara de S.M., 1775.
- Janer, F. (ed.). *Poema de Alfonso onceno, rey de Castilla. y León*. Madrid, Rivadeneryra, 1863.
- Jiménez de Rada, R. *Historia de los Hechos de España*. Madrid, Alianza, 1989, Libro VIII, cap. 9 y 10.
- Llorente, J.A (ed.) . *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*, 3-4. Madrid, Imprenta Real, 1808.
- Maldonado, J. Sáez, E. *El fuero de Coria: estudio histórico-jurídico*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1949.
- Martínez Marina, F. *Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación y principales cuerpos legales de los reynos de León y Castilla, especialmente sobre el código de D. Alonso el Sabio conocido con el nombre de las Siete Partidas*. Madrid, Hija de D. Joaquín de Ibarra, 1808.
- Menéndez Pidal, R. (ed.) Alfonso X, Sancho IV. *Primera Crónica General*. Madrid, Gredos, 1955. 2.
- Menéndez Pidal, R. *La España del Cid*. Madrid, Plutarco, 1929.

- Menéndez Pidal de Navascués, F. *Caballería medieval burgalesa: El libro de la cofradía de Santiago*. Madrid, Caro, 1996.
- Meneses García, E. 1961. “Documentos sobre la caballería de alarde madrileña”, en *Hispania*. 83. Pp. 323-341.
- Moreno Núñez, J.I. 1982. “Los Dávila, linaje de caballeros abulenses. Contribución al estudio de la nobleza castellana en la Baja Edad Media”. *En la España Medieval*, III. Pp. 451-495.
- Muñoz y Romero, T. *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, Atlas, 1972.
- Pescador, C. “La caballería popular en León y Castilla”. *Cuadernos de Historia de España*. 33-34, 1961, pp. 101-238; 35-36, 1962, pp. 56-201; 37-38, 1963, pp. 88-198; 39-40 1964, pp. 169-260.
- Pérez de Tudela, M. I. *Infanzones y caballeros. Su proyección en la esfera nobiliaria castellano-leonesa, s.IX-XIII*. Madrid, 1979.
- Porrinas González, D. 2005. “Caballería y guerra en la Edad Media castellano-leonesa: El Libro del caballero Zifar y su contexto”. *Medievalismo*, 15. Pp. 39-70.
- Puyol y Alonso, J. *Orígenes del Reino de León y de sus instituciones políticas*. Madrid, Maxtor, 2006.
- Quintanilla Raso, M. C. 1994. “La Caballería cordobesa a fines de la Edad Media: análisis de un conflicto social urbano”. *Villes et sociétés urbaines au Moyen Age*. Pp. 121-133.
- Real Academia de la Historia. *Memorial histórico español, t.1*. Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851.
- Real Academia de la Historia. *Opúsculos legales del rey Don Alfonso el Sabio. Real Academia de la Historia. t.1*. Madrid, Imprenta Real, 1836. P. 79.
- Real Academia de la Historia. *Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio, t.2*. Madrid, Imprenta Real, 1807.
- Ruiz, T. F. *Sociedad y poder real en Castilla: Burgos en la Baja Edad Media*. Barcelona, Ariel, 1981.
- Sánchez-Albornoz, C. *Una ciudad de la España cristiana hace mil años*. Madrid, Rialp, 1998.
- Sánchez-Albornoz, C. *En torno a los orígenes del feudalismo*. Buenos Aires, EUDEBA, 1979.
- Sánchez Ruano, J. (ed.). *Fuero de Salamanca*. Salamanca, Imp. de D. Luis Cerezo, 1870.
- Valmaña Vicente, A. (ed.). *El Fuero de Cuenca*. Cuenca, Tormo, 1978.

## **Recursos web**

Imagen de la portada: <http://www.magerit-historica.com/f1-historia-arte-y-sociedad> (9 de septiembre 2013).

<http://www.saber.es/web/imagenes/galeria/estampas-vida-leon/75.jpg> (20 de agosto 2013).

[http://www.kalipedia.com/kalipediamedia/penrelcul/media/200707/18/relycult/20070718klpprcryc\\_535.Ies.LCO.jpg](http://www.kalipedia.com/kalipediamedia/penrelcul/media/200707/18/relycult/20070718klpprcryc_535.Ies.LCO.jpg) (20 de agosto 2013).

<http://1.bp.blogspot.com/twfIF6WNhqY/>

<http://www.molina-aragon.com/datos/historia/fuermol.htm> (21 de abril2013).